



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DOÑA NIEVES RODRÍGUEZ PIZARRO
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS
DOÑA SARA PÉREZ MARTÍN
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON PEDRO PASCUAL NIETO

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

DON JOSÉ ANTONIO MANZANO GIL
DOÑA MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
DON JOSÉ MARÍA CASADO ROMERO
DOÑA VISITACIÓN ESTHER MORAGA RODRÍGUEZ
DON JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO
DOÑA MARÍA ISABEL BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
DOÑA ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario en funciones:

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Excusa su ausencia el Concejal del Grupo del Partido Popular don Antonio Ramos Almazán.

Con la venia de la Presidencia, la Concejala del Grupo de Izquierda Unida doña Encarnación Muñoz Blázquez se ausenta durante la votación del asunto decimosegundo del orden del día, reintegrándose a la sesión una vez finalizada éste. A su vez, los concejales del Grupo Socialista don Ismael Huertas Sánchez y don Juan Cruz González se ausentan definitivamente durante el debate de la moción del Grupo del Partido Popular sobre "*Extremadura en forma*", dentro del asunto decimotercero del orden del día. Por su parte, el concejal del Grupo del Partido Popular don Juan Ramón Rayego Severo lo hace, también de forma definitiva, en este mismo asunto del orden del día, cuando se trataba acerca de la moción del Grupo de Izquierda Unida sobre Bankia.

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor Presidente abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

A requerimiento del señor Presidente, el funcionario que suscribe informa a los presentes que se traen al Pleno para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 30 de marzo y 26 de abril de 2012, los cuales quedan pendientes para otra sesión al manifestar algunos concejales de la oposición que no los habían recibido, aunque el que suscribe exhibiese el justificante conjunto de su remisión por correo electrónico a todos los miembros de la Corporación el mismo día de la convocatoria y junto con ésta; precisando los miembros del Equipo de Gobierno, con el señor Alcalde a la



cabeza, que ellos sí los habían recibido en la fecha indicada junto con el resto de la documentación del Pleno en formato PDF. Asimismo, algunos concejales de la oposición manifestaron que tampoco habían recibido el resto de los asuntos a que se refiere la convocatoria, contestando el señor Alcalde que, en cualquier caso, y aunque se hubiera producido un fallo informático, ya los habían recibido previamente a la celebración de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, en las que se emitieron los oportunos dictámenes. Por último, el señor Alcalde invita a los miembros de la Corporación a que, ante situaciones como la planteada, hagan llegar estas incidencias a la Secretaría General para que se puedan resolver con antelación, sin esperar a manifestarlo en la propia sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 19 de abril, nº 723, hasta el 23 de mayo de 2012, nº 953, ambos incluidos-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación, y no registrándose ninguna intervención, se entiende satisfecha la obligación que para aquel órgano se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE DELEGA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DON MANUEL MEJÍAS TAPIA, LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA, POR MOTIVOS FAMILIARES DE SU TITULAR; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44.4 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL



QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

La Corporación se da por enterada de la resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2012, por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Mejías Tapia, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivos familiares de su titular; de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2012, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, tuvo igualmente conocimiento del expresado asunto.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Alcalde manifiesta que, aunque se trate de una mera dación de cuenta, dada la importancia del asunto va a abrir un turno de intervenciones.

Tras lo cual interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, don Manuel Mejías Tapia, quien dice que en este documento se refleja la gestión realizada sobre el Presupuesto a lo largo del año 2011; que el Presupuesto se inició con un importe de 16 millones de euros y se ha liquidado al 31 de diciembre con más de 38, por lo que se han incorporado más de 22 millones; y, en cuanto al remanente líquido de tesorería, que asciende a unos 3 millones de euros. Resalta las inversiones presupuestarias iniciales, que ascendían a un millón de euros, habiendo resultado un total de 16 millones de euros. Cree para finalizar que ello denota una buena gestión, máxime teniendo en cuenta la situación de crisis que atravesamos.



Por su parte, don José Antonio Manzano Gil, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, muestra su desacuerdo con esta valoración, ya que no se han liquidado 38 millones sino 28, con las modificaciones, es decir, que sólo se ha liquidado en gastos el 73%. Por otro lado, si dice que las inversiones son de 15 millones, 16 millones iniciales más 15 serían 31, cuando en realidad se han liquidado 38, lo que quiere decir que han incumplido el Presupuesto y sus modificaciones; recordando que sólo en ingresos se han liquidado 22 millones, el 58% de lo presupuestado, por lo que no cumplen sus previsiones. Además, lo gastado menos lo ingresado supone 6 millones de euros más de gastos que de ingresos. El remanente sale positivo porque consignan una serie de subvenciones, contabilizan los fondos FEDER y reconocen los ingresos de la Avenida de los Deportes, resultando que sólo de dichos fondos se han gastado 400.000 euros, cuando sólo se ha ejecutado el 20% de la obra; esperando que se termine para el 31 de diciembre. En cuanto a la Avenida de los Deportes, se ha producido una nulidad del expediente, ignorando qué va a ocurrir y preguntando si hay previsión para pagar eso en el caso de que perdamos el contencioso. Añade que entre el personal liberado y el de confianza se han gastado aproximadamente 400.000 euros, sin incluir lo que se paga a los grupos políticos ni las asignaciones por asistencia a sesiones. En cuanto al teléfono, se han gastado más de 62.000 euros, correspondiendo 28.000 sólo al Equipo de Gobierno; en Festejos se gastan más de 150.000 euros; en desplazamientos más de 9.000 euros y este año se va a superar, pues sólo el señor Alcalde lleva gastados al día de la fecha en kilometraje más de 2.600 euros. En cuanto al transporte público, a pesar del poco uso que tiene, se han gastado 55.000 euros. Recuerda que se ha firmado una operación de tesorería de 1.650.000 euros que hay que devolver al 31 de diciembre. También recuerda que en 2011 se han gastado más de 1.700.000 euros en personal laboral temporal, aparte del de las subvenciones y resulta que siempre trabajan los mismos en el Ayuntamiento, no destinándose nada a la Guardería infantil que está ejecutada parcialmente. Acerca de las obras del paso a nivel, dice que se ha realizado una pésima gestión y que aparte de indemnizar al supermercado Lidl con más de 122.000 euros en 2011, pendientes de ver cuánto se indemniza en 2012, resulta que la obra del paso a nivel se ha ejecutado a un 20%, lo que no es para estar contentos. Resumiendo, lamenta estas cuentas, pues se han gastado más de 6 millones de euros de lo ingresado, estimando que el futuro de Villanueva es pésimo por este despilfarro en propaganda, que incluye una televisión "para ustedes mismos".



El señor Alcalde dice que no es cierto lo que ha dicho de su gasto en kilometraje, ocurriendo que el señor Manzano ha visto tres resoluciones que se refieren el año 2011, por lo que no sabe ni siquiera lo que ve, mintiendo tras haber consultado los expedientes. Asegura que su kilometraje está perfectamente justificado en gestiones realizadas desde 2003, ignorando si siempre ha sido así.

Por su parte, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice que el Presupuesto es el documento de ingresos o gastos previstos para un ejercicio, precisando que IU no hubiera hecho los mismos gastos, pero es el Presupuesto del PSOE, por lo que no van a entrar dónde se lo gastaría IU, porque no es el momento; pero sí quiere decir que, dentro de sus posibilidades, su formación política va a proponer que el próximo Presupuesto sea participativo, donde el ciudadano decida dónde y en qué se gasta, pronunciándose sobre si es prioritario un Palacio de Congresos, una nueva residencia de ancianos, o un nuevo hospital.

Para cerrar el debate, el señor Mejías manifiesta que hoy queda patente la incompetencia política del señor Manzano, cuya estrategia es utilizar la demagogia, como viene haciendo desde las últimas Elecciones. Insiste en el resultado de la liquidación y en las incorporaciones realizadas, recordando que fue con el Presupuesto inicial con el que el PSOE se presentó a las Elecciones; y mientras el PSOE incorporó 22 millones de euros, el PP ha incorporado a un nuevo candidato, el cual ha resultado un fracaso. Resalta la crispación que últimamente trae el señor Manzano al Pleno, con un tono faltón continuo hacia el señor Alcalde, intentando manchar su imagen con el tema del kilometraje, cuando sabe que es totalmente falso, recordándole que ante esas manifestaciones va a tener una respuesta contundente, pues no van a consentir que manche ni la imagen del Alcalde ni la del Gobierno municipal con estas afirmaciones engañosas. Dice que el portavoz del PP no ha dicho nada de las incorporaciones que han hecho al Presupuesto, sino que ha venido a defender a un gran propietario de la Avenida de los Deportes, como ya ha hecho en otras ocasiones. Le recuerda al señor Manzano que él también cobra como Concejal por venir a las sesiones, por lo que le pide que no haga demagogia, debiendo, para así ser coherente, presentar un escrito renunciando a sus retribuciones. En cuanto a la Guardería infantil, dice que es una inversión realizada por la Junta de Extremadura. Y termina reiterando que el Gobierno municipal se siente orgulloso de presentar esta liquidación teniendo en cuenta la situación de crisis existente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

No produciéndose más intervenciones, la Corporación se da por enterada de la liquidación del Presupuesto General de 2011, que ha sido elaborada e informada por la Intervención, como establece el artículo 191.3, párrafo 2º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; habiendo sido aprobada por la Presidencia mediante resolución de fecha 16 de mayo de 2012.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE DESIGNÓ A LA CONCEJALA DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS".-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Ratificar la resolución del señor Alcalde de fecha 30 de abril de 2012, por la que se designó representante de esta Corporación en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" a la Concejala doña Consuelo León González.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en la



sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías se refiere al objetivo de la proposición, a la que pasa a dar lectura, aunque su texto, transcrito más adelante, obra en poder de todos los grupos municipales.

Tras ello, el señor Manzano dice que con esta proposición lo que se pretende es crear alarma social, señalando que en Andalucía están haciendo completamente lo contrario. Adelanta su voto en contra porque considera que esta reforma sanitaria es necesaria debido a la herencia recibida del PSOE. Dice que el PP pretende un modelo más solidario y en el que todos colaboren, evitando duplicidades y garantizando la calidad y solvencia del Sistema Nacional de Salud, que seguirá siendo universal, público y gratuito. Esta situación es debido a la política de gasto y despilfarro del anterior Gobierno socialista, que ni vio ni quiso ver la crisis que se avecinaba. En esta moción no se propone ninguna medida paliativa ni de ahorro, sólo se limitan a criticar a un Gobierno responsable que está tratando de salvar con el menor coste posible la dramática situación que vivimos, sin que el PSOE le preste la más mínima ayuda después de ser el principal culpable. El Gobierno no ha aprobado ningún Decreto-ley sin contar antes con el apoyo de las Comunidades Autónomas, del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de los Consejos Sectoriales correspondientes, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias, del Consejo Nacional de Administración Local y también ha buscado el apoyo de los agentes sociales y las fuerzas políticas, principalmente del PSOE, del que sólo se ha encontrado con el desmarque y el rechazo frontal, con la esperanza, se supone, de buscar réditos políticos en el desgaste. Afirma que en Andalucía sí se cierran Centros de Salud y se baja el sueldo a los funcionarios, habiendo dejado una herencia de 16.000 millones de deuda sanitaria, y para hacer frente a esta deuda es necesario medidas justas que van a contribuir a hacer un modelo sanitario más eficaz, de mayor calidad y realmente viable en el futuro. La sanidad va a seguir siendo gratuita, no se cobrará por asistencia sanitaria ni por los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se dispensan en centros sanitarios o sociosanitarios. La reforma es justa porque protege a los más desfavorecidos: los parados sin prestación, que antes pagaban el 40%, ahora no pagarán nada, los perceptores de rentas mínimas de inserción, de pensiones no contributivas y situaciones análogos tampoco pagarán; los pacientes de enfermedades graves y los pacientes crónicos tendrán una aportación reducida del 10%, con un límite máximo de aportación actualizado del IPC. La



reforma es solidaria porque aportan más aquéllos que tengan rentas superiores. Los valores de aportación para el pago de medicamentos se establecen en función de tres criterios: renta, edad y grado de enfermedad, no como se hacía antes, y se mantiene la diferencia entre activos y pensionistas. Con este Decreto se evitará el uso fraudulento de prestaciones de servicios por personas no aseguradas y permitirá el control del turismo sanitario. Con estas medidas, en definitiva, se pretende un ahorro de 1.500 millones de euros. Se pone en valor el uso de medicamentos para acabar con el despilfarro. Se ajustarán los envases a la duración del tratamiento y se ahorrará en gasto con el uso de genéricos. España no se puede permitir el lujo de seguir destruyendo cada año 3.700 toneladas en medicamentos no utilizados. Estas son propuestas para realmente mantener el sistema, no lo que hace el PSOE, que se limita a criticar sin propuestas alternativas -termina-.

La señora Muñoz anticipa el voto a favor de IU, significando que le hubiera gustado que hubieran consensuado el texto de una moción conjunta de ambos partidos. No obstante, apunta que las continuas improvisaciones del Gobierno de la Nación, que sufre con esta fiebre reformadora dictada por los mercados, están llevando a la pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos y ciudadanas. Estamos pagando la factura de una crisis de la que se están lucrando los responsables de la misma y la están pagando sus víctimas. Dice que está a favor de la racionalización de los gastos, eliminando los superfluos y, por supuesto, que está en contra de los recortes, criticando el copago del PP, que ya es una realidad.

Entiende el señor Alcalde que aunque la moción la ha presentado el PSOE, no hay problema en modificarla si es que así lo desea la portavoz de IU para sumarse a ella.

Se refiere el señor Mejías a las palabras del portavoz del PP sobre la herencia recibida, aludiendo a las Comunidades de Valencia o de Madrid, o al propio Ayuntamiento de la capital de España, donde gobierna el PP desde hace años. Alude también a Bankia, de la que dice irónicamente que el señor Rato ha sido ministro del PSOE. Cree que hay que centrarse en los recortes que el PP quiere aplicar a la sanidad pública, un Sistema Nacional de Salud del que los ciudadanos vienen disfrutando desde 1986 y ahora el PP se lo quiere cargar. La sanidad española se encuentra en peligro por los recortes del PP, que quiere privatizarla y convertirla en un negocio. Esos son los argumentos que utiliza la Presidenta de Castilla-La Mancha para desmontar la sanidad pública en beneficio de la privada.



Esta señora quiere privatizar cuatro hospitales en dicha Comunidad para que después pueda concursar su marido a esas licitaciones. Quieren convertir la sanidad pública en un negocio privado para familiares y amigos, como ya hicieron en Extremadura cuando llegaron al Gobierno, lo primero era el empleo pero el de familiares y amigos. Los recortes en sanidad y la situación provocada en algunas Comunidades gobernadas por el PP en cuanto a impago a proveedores y a farmacias ponen en riesgo la calidad de las prestaciones sanitarias. El PP quiere introducir el copago y está a favor de ello porque de no haber sido así en Cataluña no se hubiese implantado. Se puede ahorrar en sanidad sin recortar en prestaciones ni imponer el copago, como se está haciendo en Andalucía en los procedimientos de compra de medicamentos. Le dice al señor Manzano que, si quiere, hablan de las políticas que se llevan a cabo en Andalucía y de las que se hacen en otras Comunidades, invitándole a que se lo pregunte a los interinos, que, mientras en Andalucía se les recorta una parte de su sueldo, en Extremadura los van a echar a la calle. Recuerda que a nuestra sociedad le ha costado mucho esfuerzo conseguir universalizar la sanidad y ahora el PP lo pone en peligro. Añade que el señor Rajoy quiere acabar con todo esto, retrocediendo treinta años, implantando el mismo modelo sanitario de los años ochenta. Afirma que quien ha subido los medicamentos a los pensionistas un 10% ha sido el PP, y al resto un 25%. Y el transporte sanitario no urgente también los ciudadanos lo tienen que pagar. O sea, que los ciudadanos que vayan desde La Coronada al Hospital de Villanueva para hacerse la diálisis tienen que pagar su desplazamiento. Sin embargo, los socialistas defienden una sanidad de calidad, sin copago y sin recortes de prestaciones. Le recuerda al señor Manzano que decían que cuando llegara el PP se acababa la crisis y ahora resulta que ésta ya no es de España sino que es mundial. Termina diciendo que el PP ganó las elecciones mintiendo a los ciudadanos, como ya hiciera en el año 2004.

El señor Manzano dice que quien miente es el señor Mejías, pues en Andalucía es donde se recorta el 100% de la carrera profesional y donde se ha recortado de nuevo el sueldo de los funcionarios. En Extremadura se ha recortado el 50% de la carrera profesional y eso no forma parte del sueldo mensual. Reitera que la sanidad se encuentra en peligro por la gestión del PSOE. Respecto a la herencia de otras Comunidades Autónomas, dice que la que le preocupa es la de Extremadura. Recuerda que es el PP el que está tomando decisiones necesarias y que quien hace demagogia de esas reformas es el PSOE, generador de la crisis, afirmando que la fusión de las entidades financieras se hizo mientras gobernaba el señor Zapatero, con un Gobernador del Banco de España nombrado por él.



Admite que hay que depurar responsabilidades en el caso de Bankia, la cual se fusionó a partir de la gestión socialista. Reitera que el objetivo fundamental de la reforma sanitaria es garantizar la sostenibilidad del sistema, preservando siempre el derecho de los ciudadanos a la salud. Se han recibido muchas propuestas de todos los ámbitos afectados: copago en la asistencia sanitaria, cobro por receta, pago por internamiento hospitalario, etc., pero, sin embargo, es el Ministerio de Sanidad el que ha cumplido su palabra y ha garantizado que la sanidad española siga siendo universal, pública, gratuita y de la máxima calidad. El Gobierno ha velado por el interés de todos los ciudadanos, pero especialmente por los que más sufren la crisis, como son los parados de larga duración, los pensionistas, los enfermos crónicos y en general aquéllos que carecen de recursos; y, sin embargo, el PSOE lo pretende echar por tierra. La sanidad va a seguir siendo gratuita y garantizará la asistencia sanitaria para que siga siendo así; va a ser justa; solidaria, pues aportará más quien más tiene; sostenible, pues se sientan las bases para garantizar la sostenibilidad de este gran servicio público; equitativa, pues van a ser tratados por igual todos los españoles; universal, pues se extiende a todos y se evita el turismo sanitario; de calidad, pues se preserva la máxima calidad asistencial de todas las prestaciones; eficiente, pues se incorporarán todas aquellas medidas que consigan una mejora en la eficiencia; eficaz, pues es una reforma que mejora la atención del paciente generando ahorro al sistema, y ordena adecuadamente los recursos del Sistema Nacional de Salud. Los argumentos del PSOE carecen de alternativa y de propuesta, pues no reconocen que la sanidad se encuentra así por su mala gestión -concluye-.

Por su parte, la señora Muñoz afirma que las reformas propuestas nos llevan a sobrepasar todas las líneas rojas existentes, con el empeoramiento de la calidad de los servicios que afectan a todos los ciudadanos, incluso se va viendo que cada semana se va recortando lo pretendidamente intocable. Con todo ello quiere decir que los recortes sanitarios en Extremadura involucran el estado actual de los servicios. No obstante, la racionalización del gasto sanitario es bienvenida por todos, aunque lo que se pretende está muy lejos de todo esto, por lo que dejaremos en breve de ser de los cinco sistemas sanitarios más importantes de España. Finaliza reiterando que va a votar a favor, pues está en contra de los recortes.

Por último, el señor Mejías agradece a IU que se sume a esta moción que hace conjuntamente con el PSOE. Tras ello, dice que el señor Manzano se limita a defender el argumentario que le mandan, por lo que no pone mucha pasión en



ello. Refiriéndose a la herencia en Extremadura, dice que en empleo, desde marzo de 1998 a marzo de 2008, se habían creado 117.100 empleos; y en el mismo período se habían creado 21.351 empresas. El empleo, la creación de empresas y la generación de riqueza ha sido siempre superior en Extremadura a la media nacional. Ésa es la herencia recibida por el PP y que ha dilapidado en tan sólo nueve meses de Gobierno, durante los que se han sumado diariamente 168 personas al paro. Dice que la crisis de Bankia empieza en las luchas internas entre el señor Gallardón y la señora Aguirre y el responsable es el PP, preguntando si es que el señor Rajoy no controlaba las cuentas de dicha señora. Entiende que hoy de lo que se trata aquí es de defender o no la sanidad pública, y en ese sentido PSOE e IU van a aprobar esta moción.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguna abstención y seis en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la que se suma durante el debate el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar Servicios Regionales de Salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados, sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios



no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole, que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades sociosanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las Administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad, sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la



universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la Seguridad Social; un modelo en el que quien no esté incluido tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta, antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad de 1986.

Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años setenta.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan: un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora, pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto-Ley 16/2002, en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente, sin diálogo ni consenso.

El Sistema Nacional de Salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario.

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadaserena.es

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicita la derogación del Real Decreto-Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

2. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986".

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Juventud, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías da lectura a la proposición que posteriormente se transcribe y que obra en poder de todos los grupos municipales.

Finalizada la lectura de la moción, el señor Casado complementa la realizada por el portavoz socialista que, por la rapidez con que la había leído, se había saltado algunos párrafos, lo que según el señor Alcalde prueba que la documentación la habían recibido previamente a la celebración de las Comisiones, aunque parece ser que debido a un error informático no la habían recibido nuevamente junto con la convocatoria del Pleno, como es costumbre, volviendo a exhibir justificante obrante en el expediente acreditativo de que se había hecho.



La señora Muñoz afirma que no había recibido tampoco la convocatoria del Pleno por correo electrónico, si bien es cierto que se le había notificado personalmente, como a todos los Concejales.

Como quedaba acreditado que la documentación obraba en poder de los miembros de la Corporación, el señor Alcalde invita al señor Mejías a que complete la lectura de la moción en cuestión más sosegadamente, lo que éste lleva a cabo.

El señor Manzano dice que con esta moción pretenden crear una alarma social innecesaria, sin datos concretos y sin ni siquiera conocerlos. Recuerda que son medidas coyunturales las que establece el PP, con el fin de salvaguardar la educación de nuestros ciudadanos, las cuales desaparecerán cuando mejore la situación económica, con un estudio riguroso de las ratios en la Universidad y en los Colegios, pues se está en una situación insostenible. Dice que se pretende un aumento de las horas lectivas del personal docente en dos horas a la semana, excepto en educación infantil y primaria; la implantación de los ciclos formativos de 2.000 horas previstos en la Ley Orgánica de Educación para el Grado Medio y el Grado Superior; la imposibilidad transitoria de crear nuevos complementos retributivos o retribuciones favorables; las bajas que se produzcan se cubrirán pasados diez días lectivos desde la situación que da origen al nombramiento; la no obligatoriedad de ofertar al menos dos modalidades de Bachillerato en los términos previstos en la Ley Orgánica de Educación para adecuar la oferta a la demanda; y la reducción de varios programas de cooperación territorial del Ministerio, debido a la reducción presupuestaria de 510 millones de euros en 2011 a 175 en el presente ejercicio. Dice que Extremadura mantiene siete programas de cooperación: programas de refuerzo, orientación y apoyo; un plan para la disminución del abandono escolar temprano; un plan para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras; un plan de la innovación aplicada a la formación profesional; la red española de información sobre la educación; las TICs; y el reconocimiento de las competencias profesionales. En definitiva, que el gasto de educación no tiene relación directa con la calidad, a pesar del enorme gasto. Y así Extremadura ocupa los primeros lugares en índice de fracaso escolar y los últimos puestos en el informe PISA. Además, en el Real Decreto-Ley se establecen medidas estructurales, que lo que pretenden es mejorar el sistema y hacerlo sostenible y eficiente mediante la racionalización del gasto: una revisión de la reducción horaria de dos horas lectivas para mayores de 55 años sin pérdida de retribuciones (con lo que se pretende un ahorro de 2,7 millones de euros); las plazas de profesores que se jubilen en verano se cubrirán al inicio del periodo



lectivo y no antes (con esto se pretende un ahorro de unos 52.000 euros al año); y una revisión de la prórroga del verano al personal interino, sólo manteniéndose los interinos que presten servicio durante todo el curso escolar (con esto se pretende un ahorro de 4.594.775,53 euros). En materia universitaria, se establecen otras medidas de racionalización del gasto: en primer lugar, una aproximación de los precios públicos de los servicios académicos de las Universidades a su coste efectivo (el coste de la primera matrícula cubrirá entre el 15 y el 25% del coste real de títulos y masters habilitantes para el ejercicio de una profesión; la segunda matrícula cubrirá entre el 30 y el 40% del coste real; la tercera matrícula cubrirá entre el 65 y el 75% del coste real; la cuarta matrícula cubrirá entre el 90 y el 100% del coste real; y en cuanto a los masters no habilitantes para el ejercicio de la profesión, la primera matrícula cubrirá entre el 40 y el 50% del coste real, que subirá entre el 65 y el 75% a partir de la segunda). Con estas medidas se busca potenciar el sentido del esfuerzo y de la responsabilidad entre los estudiantes: a los peores alumnos no se les financiará la carrera. En segundo lugar, también se pretende la racionalización del número de titulaciones de Grado mediante la exigencia de un número mínimo de alumnos; en tercer lugar, consolidar un régimen de dedicación del profesorado universitario, con un incremento de horas de clases de los profesores que se dediquen sólo a la docencia y no a la investigación. En cuarto lugar, incorporar el principio de estabilidad presupuestaria a las Universidades, que se tendrá en cuenta en la elaboración de la Ley de Financiación Universitaria; y por último, una limitación de la incorporación de personal de nuevo ingreso en las Universidades a efectos de lo que disponga la normativa básica sobre oferta de empleo público. En definitiva, con estas propuestas, que sí son concretas y que parecen no conocer, lo que se pretende es racionalizar el gasto en educación y que ésta sea sostenible y de futuro.

Doña Encarnación Muñoz Blázquez dice que también va a votar a favor de esta moción, que si lo desea el PSOE se puede hacer conjunta, pues está de acuerdo en pedir la retirada de los dos Decretos debatidos en esta sesión, porque en nuestra Comunidad, el anuncio hecho por la Consejería de Economía de la necesidad de afrontar ajustes de 163 millones para cuadrar las cuentas y cumplir el objetivo del déficit a final de año impuesto por el Gobierno, conlleva afrontar un recorte de 32,5 millones para cumplir con la Ley de Educación en Extremadura. Además, dice que tienen que concretarse las nuevas cifras para las medidas acordadas la pasada semana por el Ministerio y las Comunidades Autónomas para recortar los tres mil millones de euros en todo el sistema educativo nacional.



El señor Mejías manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que la moción la presenten conjuntamente el PSOE e IU; y en respuesta al señor Manzano, dice que reconocen sus propios recortes, pero él cree que es un tremendo error lo que pretende hacer el PP con la educación, pues ésta no debe soportar ningún recorte, aunque estima que lo que hacen responde más a su ideología que a la propia crisis. Opina que el PP está poniendo en práctica lo que siempre ha pensado: que sólo tenga acceso a una educación de calidad quien se lo pueda pagar; pero frente a esta ideología clasista el PSOE defiende una educación pública de calidad para todos, habiendo defendido siempre que lo mejor que puede hacer un país es gastar el dinero en educación. Añade que, en situación de crisis, en los dos últimos años que ha gobernado el PSOE ha seguido adoptando medidas encaminadas a la igualdad de todos los ciudadanos en la educación, y puede enumerar algunas, como es la extensión hasta los dieciséis años de la educación gratuita en España, extendiendo también la educación infantil gratuita de tres a seis años; implantando el derecho de educación infantil gratuita de 0 a 3 años, el Plan Educa; convirtiendo las becas en un derecho para los hijos de las familias con menos recursos; adelantando el comienzo de los estudios del inglés a los 6 años; creando los préstamos-renta para la Universidad a interés cero para cursar un master; impulsando en la escuela el aprendizaje y dominio de las tecnologías de la información, el uso de los ordenadores y de Internet. Esto es lo que ha hecho el PSOE incluso en momentos de crisis y de dificultad económica para este país, y ahora al PP le ha faltado muy poco tiempo para llegar al Gobierno y cargarse el esfuerzo que este país ha desarrollado en los últimos años. En cuanto a las becas, también hay que hacer una diferenciación entre lo que han hecho los Gobiernos socialistas y lo que hace el del PP: el presupuesto que el Gobierno socialista destinó en 2010, ya en crisis, fue el mayor conocido hasta entonces en la historia de la educación en España; y en el año 2011 también se ha continuado aumentando el presupuesto destinado a becas, que ascendió a 51 millones de euros, y en 2012, ya con el PP, ha sido de 24. Los socialistas consideran injustificados los recortes que se están sufriendo, pues son un ataque a un pilar básico de desarrollo y de progreso como es la educación -termina el portavoz socialista-.

El señor Manzano dice que esas medidas de las que habla ahora no se tocan, pero ya venían anticipadas por el Gobierno del señor Aznar. Sin embargo, actualmente el PSOE no ofrece alternativas a la grave situación económica en la que nos encontramos. El Gobierno del PP en Extremadura lo que pretende con estas medidas es salvaguardar el sistema educativo frente al despilfarro y al



descontrol presupuestario que hizo el PSOE. El Gobierno del señor Monago recibió una herencia socialista de 14 millones de euros sin pagar en nóminas a profesores a julio de 2011. El Gobierno socialista ejecutó los fondos en un 180% hasta 2013, dejando al PP sin recursos para la ejecución en centros educativos, pues ya lo habían gastado los socialistas. El Gobierno del señor Vara dejó una deuda de 5 millones de euros en julio de 2011 en facturas a proveedores en educación y cultura. El PSOE dejó una deuda de 2 millones de euros en transporte escolar. Dos semanas antes de las elecciones, el PSOE aprobó hasta diez obras en infraestructuras educativas por valor de 13,5 millones de euros, a sabiendas de que no tenía fondos. El Gobierno del señor Zapatero propuso una subida de tasas universitarias superior a la actual, que el señor Vara apoyaba en Extremadura. Éste reconoció en 2011 que 20 carreras de la Universidad de Extremadura no cumplen con el número de alumnos y pidió un debate autonómico para revisar la oferta universitaria y garantizar el sistema. En la Universidad de Extremadura hay masters con un solo estudiante y otros con dos, citando sus nombres. También hay dos matriculados en Grado de Estadística o siete en el primer curso de Grado de Enología. El Festival de Teatro Clásico de Mérida tiene una deuda de más de 3 millones de euros. Las dos codirectoras que el señor Vara contrató para el Festival de Teatro de Mérida tenían un sueldo de 126.000 euros al año. El Director de la Orquesta de Extremadura tiene un sueldo de 130.000 euros, preguntando si ésta es la gestión del PSOE, quien no presenta alternativa a la situación ni asume su responsabilidad en las consecuencias, que ha hecho que Extremadura esté a la cola de la educación en España y en Europa -finaliza su intervención-.

Resalta el señor Alcalde que los argumentarios del señor Parejo son extraordinarios, pero eso es una cosa y otra la realidad.

La señora Muñoz manifiesta que IU está en contra de los recortes y a favor de una racionalización del gasto, debiendo asumir tanto el PSOE como el PP que se ha producido un mal uso del dinero.

Por su parte, el señor Mejías dice que es muy difícil defender un asunto tan importante como la educación cuando sólo se limita a leer un argumentario, sin convicción alguna. Niega que se adeude en concepto de pago de nóminas. Añade que en Extremadura no se han guardado las facturas en los cajones, como ha ocurrido en otros sitios, habiéndose preferido aquí invertir en colegios y hospitales, mientras que en otras Comunidades lo han hecho en la Fórmula 1 o en la Copa de América. Dice que esto no es recorte, sino ideología pura y dura, y el PP se quiere



cargar la sanidad y la educación. Añade que el modelo de sanidad del PP es el que practicaba el anterior Consejero de Salud, el señor Perianes: trabajar por la mañana de Consejero y por la tarde pasar consultas. Y en educación tienen el mismo modelo. Asevera que el PP ha nombrado a un Director de Deportes con dos asesores, empleando además a diversos familiares. Concluye reivindicando el modelo educativo de Extremadura y de España, que ha sido de mucha calidad; y el PP quiere ir hacia uno clasista, de educación de calidad solamente para los que tienen.

Antes de someterse el asunto a votación y para que no quedara duda alguna, el funcionario que suscribe, con la venia del señor Alcalde, da lectura íntegra a la proposición que obra en el expediente y que fue objeto de dictamen.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguna abstención y seis en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la que se suma durante el debate el Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los Presupuestos Generales del Estado y en las medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros.

Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número del profesorado y la desaparición de programas esenciales de cooperación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las Comunidades Autónomas, y el Escuela 2.0, que supone una avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país.

La desaparición de estos programas, recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica de Educación, es de suma gravedad y una importante regresión, y supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número del profesorado para la educación.



Las reformas anunciadas por el Gobierno suponen cambios en la médula del propio sistema educativo, que se añaden a las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los Presupuestos, de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros.

Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

- El deterioro de las condiciones de trabajo del profesorado y su repercusión en la calidad de la enseñanza.

- Una drástica reducción del número de profesorado, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor al alumnado y a las familias.

- La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en Primaria (ahora éste era el máximo) y de 20 en Secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

- La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes, etc.

- El Real Decreto-Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula, que supone pasar en Primaria de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

- El Real Decreto-Ley va en contra de los principios recogidos en la Ley de Educación de Extremadura, como el gasto educativo en Extremadura.

- Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, organizaciones representantes de las familias del alumnado, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación, sin menoscabar la calidad y la equidad educativa y la garantía del derecho a la educación.

3. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta igualmente al Gobierno de Extremadura al diálogo con la comunidad educativa".

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL; A LA CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES REGIONALES DE SEGUIMIENTO DEL AEPSA; Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A MANTENER LA DOTACIÓN DE MATERIALES EN LAS OBRAS DEL AEPSA EN UN 30% CON RESPECTO A LA MANO DE OBRA SUBVENCIONABLE.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías manifiesta que debido al año de sequía que venimos padeciendo, el número de



jornales que se dan por las personas eventuales del campo ha sido menor, pretendiéndose que no se disminuya ese número de jornadas y también, respecto a los materiales, que se destine el 30% como se venía haciendo para evitar la imposibilidad de llevar a cabo algunos proyectos.

El señor Manzano, sobre la reducción de jornadas, dice que no se pueden pronunciar porque se está estudiando dicha situación y si es posible se llevará a cabo. Y en cuanto a los materiales, está de acuerdo en que no se deberían de reducir dada lo delicada de la situación de los Ayuntamientos; ahora bien, recuerda la grave situación y la falta de recursos en que el PSOE ha quedado a la Junta de Extremadura. Sabe que no ha sido fácil tomar esta decisión y hasta peligraba la propia asignación de los fondos para materiales. Recuerda que en tiempos del señor Aznar, la Junta eliminó totalmente y sin ninguna justificación los materiales de los proyectos generadores de empleo estable. Se está haciendo un esfuerzo sobrehumano para poder facilitar a los Ayuntamientos estas cantidades porque no hay dinero, significando que los fondos FEDER los ha agotado el PSOE hasta 2013 y no hay más. Por todo ello finaliza adelantando la abstención de su Grupo.

Manifiesta el señor Alcalde que después de 28 años nadie cree que no haya quedado nada, precisamente ahora cuando iba a gobernar el PP, pidiéndole al señor Manzano que abandone ya el argumentario del señor Parejo.

Afirma la señora Muñoz que IU votará afirmativamente, pues la moción responde a su filosofía, estando a favor de los ciudadanos que más sufren la crisis. No obstante, discrepa de algunos párrafos, estimando que todos, de alguna manera, tienen culpa de la paralización de Extremadura. En cuanto a la prestación de los servicios que no son competencias municipales, los Ayuntamientos se han quejado siempre al Gobierno de turno, estimando que asciende a más de un 30% su volumen.

El señor Alcalde dice comprender que cuando se trata del Gobierno de Extremadura haya cierta tibieza en algunas manifestaciones, recordando la señora Muñoz que IU no forma parte del Gobierno de Extremadura, y sí del de Andalucía; especificando que en nuestra Comunidad se abstuvo; matizando el señor Alcalde que fue una abstención activa, como hace cada vez que tienen que votar los asuntos importantes en la Junta.



Recuerda el señor Mejías que la señora Muñoz ha admitido aquí alguna vez que IU gobierna en Extremadura, como debe constar en acta, aunque se le haya escapado decirlo. Constata que es una realidad el gobierno conjunto del PP e IU en la Comunidad. Afirma que desde que gobierna el PP con el apoyo de IU Extremadura está paralizada, queriendo eliminar todo lo que ha hecho el PSOE. Han paralizado las licitaciones y las inversiones y si no que se lo pregunten a quienes antes presentaban sus ofertas a la Junta, pero el PP se está dedicando a otras cosas y no a defender los intereses de los extremeños. Al señor Manzano, el portavoz socialista le dice que, después de escucharle, le queda claro que es el mayor representante del fracaso electoral del PP en nuestra Comunidad, augurándole poco futuro político debido a su demagogia, y se pregunta cómo se atreve a utilizar esos argumentos para no defender a los hombres y mujeres que trabajan en el campo diariamente.

El aludido dice que sí defiende a los que trabajan en el campo y están a favor del AEPSA, pero han mezclado demagógicamente dos asuntos que no tienen nada que ver, como son el de los jornales que se pagan con los materiales. Reitera que el AEPSA está asegurado por el Gobierno de la Nación, lo que no se puede decir en el caso de Andalucía.

La señora Muñoz le pide al señor Mejías que argumente que IU está favoreciendo el gobierno del PP, recordándole que el PSOE ha perdido las elecciones y estaban acostumbrados a que IU siempre los apoyara. Dice que IU lo único que hizo fue abstenerse en la Asamblea, mientras que el PSOE y el PP pactan por el bien social, según ellos. Reitera que IU está con la filosofía de la moción, aunque no con el contenido de algunas frases que la misma contiene.

El señor Mejías pone como muestra de lo que ha dicho el Presupuesto de la Comunidad, donde después del circo facilitaron su aprobación, aunque ahora los representantes de IU de las mayores poblaciones de Extremadura parece que no están tan de acuerdo; lo que niega la señora Muñoz diciendo que son una minoría y quejándose de que el señor Mejías entre en el debate interno de IU, pidiéndole el señor Alcalde que no entre en ello.

Continúa el portavoz del PSOE refiriéndose ahora al portavoz del PP, a quien aclara que él no hace demagogia, criticando que a los Concejales de dicho Grupo les cause risa el asunto, sobre todo cuando hay jornaleros que este año no van a cobrar el subsidio al no llegar a las 35 peonadas por culpa de la sequía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Aclara que si no hay materiales no se pueden realizar las obras. Y niega que haya debate semántico, lo que sí ocurre en las Comisiones Informativas, donde el PP, en vez de preguntar y proponer, se dedica a corregir algún pequeño defecto que pueda tener alguna moción, lo que le puede ocurrir a cualquiera -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura son beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o de la renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aún cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1.c) o en el artículo 2.1.d) de los citados Reales Decretos, respectivamente; siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y los tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.

Dada la tardanza en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la ejecución de los proyectos en los Ayuntamientos de toda Extremadura exige que se determine urgentemente un calendario de aplicación, a fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha de estos programas de empleo.

Por otro lado, con referencia a las subvenciones concedidas para la realización de obras AEPSA, hasta el momento los gastos subvencionados con respecto a la partida de materiales correspondían con una asignación del 30% en relación con la



cuantía de mano de obra subvencionada. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Extremadura propone la reducción hasta el 15% de la asignación a materiales respecto a mano de obra, lo que supone una importante dificultad para la ejecución de cualquier obra que se pretenda acometer.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero: reducción de peonadas de 35 a 20.

1. Instar al Gobierno de España a que modifique la regulación estatal del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, de forma que los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que estén incluidos en dicho Sistema y residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y los primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aún cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1.c) o en el artículo 2.1.d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

2. Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores.

3. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en el artículo 5.1.a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, y en los artículos 4.1 y 5.1.a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.



En las solicitudes que se presenten, para poder aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en la forma prevista en dicha disposición; y para poder aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

Segundo: convocatoria urgente de las Comisiones Regionales de Seguimiento.

Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Comunidad Autónoma de Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones Regionales de Seguimiento reguladas en el artículo 23 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Seguimiento y previo informe de los Consejos Comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de AEPSA.

Tercero: mantenimiento del 30% en las aportaciones para materiales.

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30% con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% de las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de AEPSA. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continúa con la aportación del 30% corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y, en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del Régimen Especial Agrario.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; al Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza, y al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, José Antonio Echavarri".



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CESIÓN Y LA CONSIGUIENTE REVERSIÓN A ESTA CORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE SIERRA NEVADA, N° 10, DERECHA, CUYO USO FUE CEDIDO GRATUITAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA (FUNDESALUD), POR PLAZO DE QUINCE AÑOS, A FIN DE DESTINARLO A UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, ATENDIENDO A LOS FINES FUNDACIONALES DE LA CITADA ENTIDAD.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías da cuenta de los antecedentes del asunto, aclarando que anteriormente se estuvo desarrollando un proyecto muy importante sobre enfermedades cardiológicas, pionero en investigación, pero debido a los recortes en sanidad que está realizando la Junta de Extremadura y por falta de financiación el programa no puede seguir adelante, por lo que no necesitan el local, iniciándose hoy el expediente de reversión.

Tras reiterar el señor Alcalde que no lo necesitan porque se ha suprimido dicho proyecto, el señor Manzano adelanta que van a votar a favor, preguntando a qué se va a dedicar el local.

Responde el señor Alcalde que, en principio, se va a recuperar un bien que es nuestro y, posteriormente, se estudiará cuál será su destino y se dará a conocer.

La señora Muñoz también anticipa su voto a favor.

Informa el señor Alcalde que en Villanueva se estaba desarrollando un proyecto muy importante, felicitado en revistas científicas, por el amplio análisis sobre enfermedades relacionadas con cardiopatías, el cual no le costaba en gasto corriente ni un céntimo a la Comunidad Autónoma, porque ésta tenía liberados dos profesionales médicos, uno en su totalidad y otro parcialmente, y un ATS. Los



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

dineros eran europeos y el nuevo Gobierno de la Junta de Extremadura ha decidido que esa no era una de sus prioridades y ha devuelto a los profesionales a sus trabajos originales y ha decidido no acceder a las ayudas europeas. Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento quiere recuperar su bien.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la resolución de la cesión y la consiguiente reversión a esta Corporación del bien inmueble situado en la calle Sierra Nevada, nº 10, derecha, cuyo uso fue cedido gratuitamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, a la Fundación para la Formación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por plazo de quince años, a fin de destinarlo a Unidad de Investigación, atendiendo a los fines fundacionales de la citada entidad.

Segundo. Comunicar el inicio de dicho procedimiento a la entidad cesionaria para que en el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente, pudiendo solicitar justificadamente la concesión de una prórroga para ajustarse al cumplimiento de las condiciones que motivaron la cesión del bien. En caso de no solicitarse dicha prórroga, que por los Servicios Técnicos correspondientes se realice la tasación pericial del bien cedido, con el fin de determinar el valor de los detrimentos experimentados por el mismo, al objeto de que dicho valor sea reintegrado a la entidad local.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN CERRADA Y AMBIENTALMENTE CONTROLADA DENOMINADA "PUNTO LIMPIO".

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.



Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías dice que se trata de regularizar el servicio de cara a su puesta en funcionamiento una vez construido el denominado "Punto Limpio" gracias a una subvención concedida por el anterior Gobierno de la Junta.

El señor Manzano dice que ya era hora desde que está terminado, estimando que esta ordenanza, que es un "corta y pega", hay que mejorarla, como así se estableció en la propia Comisión. Cree que algunas cosas no quedan claras, invitándole el señor Alcalde a que presente alegaciones.

Anticipa el voto favorable de su Grupo la señora Muñoz, estimando que es un refuerzo a la recogida de residuos sólidos urbanos, esperando que empiece a funcionar pronto.

El señor Mejías dice que le parece una falta de respeto a los técnicos municipales la afirmación que ha hecho el señor Manzano de que es un "corta y pega", cuando ha sido una ordenanza muy trabajada por parte de Ciudades Saludables y del Secretario de la Corporación, significando que son pocas las ordenanzas de este tipo en vigor ahora mismo.

Se muestra completamente de acuerdo el señor Alcalde, pues en la ordenanza han trabajado distintos departamentos municipales, esperando que las aportaciones del señor Manzano sean tan buenas como para poder aprobarlas.

Pide disculpas el señor Manzano a los técnicos municipales, pues se ha debido expresar mal, no queriendo decir que hayan hecho un mal trabajo, sino que lo que ocurre es que se saca esta ordenanza después de que el PP reclamara la puesta en funcionamiento del "Punto Limpio", habiéndose permitido hasta ahora el acopio de basuras en un punto próximo, sin que se hubieran preocupado de poner en marcha esta nueva instalación desde que finalizaron las obras. Y aclara que los técnicos, a pesar del Equipo de Gobierno, hacen un buen trabajo.

El señor Mejías precisa que quien ha promovido este proyecto ha sido el Equipo de Gobierno.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, catorce votos a favor



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

(trece del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de recogida selectiva de residuos urbanos mediante la implantación de una instalación cerrada y ambientalmente controlada denominada "Punto Limpio", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. La ordenanza definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UN "PUNTO LIMPIO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento legal y objeto.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Artículo 3. Descripción, tipología, equipamiento y objetivos.

CAPÍTULO II. DE LOS RESIDUOS.



Artículo 4. Residuos admisibles.

Artículo 5. Restricciones.

Artículo 6. Residuos no admisibles.

Artículo 7. Acondicionamientos por tipo de residuo.

Artículo 8. Gestión a realizar por tipo de residuo.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9. Gestión de las instalaciones.

Artículo 10. Usuarios.

Artículo 11. Personal.

Artículo 12. Horarios.

Artículo 13. Almacenamiento de los residuos.

Artículo 14. Destino de los residuos.

Artículo 15. Gratuidad del servicio.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Artículo 16. Derechos de los usuarios.

Artículo 17. Deberes de los usuarios.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 18. Potestad sancionadora.

Artículo 19. Sujetos responsables de las infracciones.

Artículo 20. Infracciones.

Artículo 21. Sanciones.

Artículo 22. Graduación de las sanciones.

Artículo 23. Procedimiento.

Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones.

Artículo 25. Concurrencia de sanciones.

Artículo 26. Medidas de carácter provisional.

Artículo 27. Reparación del daño e indemnización.

Artículo 28. Multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El desarrollo de los sistemas de recogida selectiva en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de residuos a los que es preciso dar una gestión diferenciada.

A este respecto, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre Residuos, establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, proporciona los instrumentos que permiten disociar la relación existente entre crecimiento económico y producción de residuos, haciendo especial hincapié en la prevención, entendida como el conjunto de medidas adoptadas antes de que un producto se convierta en residuo, para reducir tanto la cantidad y contenido en sustancias peligrosas como los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados. Así, incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos, que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

La transposición de esta Directiva en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La nueva Ley, que promueve la implantación de medidas de prevención, la reutilización y el reciclado de los residuos, establece en su artículo 12.5 que corresponde a las entidades locales:

“a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en dicha Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.



c) Las entidades locales podrán:

1. Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.

2. Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

3. A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4. Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias entidades locales".

En particular, en el artículo 21.4 de dicha Ley se establece que "las entidades locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y, en su caso, comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización".

En nuestro ámbito autonómico, el Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a entidades locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos, define los "Puntos Limpios" como "aquellas instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se dispone de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y



tratamiento especializados, conforme a los requisitos técnicos que se recogen en el Anexo II".

Tomando en consideración los citados antecedentes y de conformidad con el mandato contenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones denominadas "Punto Limpio" implantadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento legal y objeto.

En ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ámbito de las disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena establece la presente ordenanza, que tiene por objeto regular las condiciones de uso, la admisión de residuos y las características de las instalaciones denominadas "Punto Limpio", ubicadas en el Polígono Industrial "La Barca", con la finalidad de conseguir su correcto funcionamiento como centro de recogida selectiva de residuos urbanos, destinado a la recepción y almacenamiento temporal de los mismos, para su posterior entrega a gestor autorizado para su aprovechamiento o eliminación final.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la presente ordenanza será el término municipal de Villanueva de la Serena, admitiéndose en las instalaciones del "Punto Limpio" únicamente residuos que hayan sido originados en el municipio; aunque también podrá dar servicio a usuarios de otros términos municipales a quienes el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena conceda la oportuna autorización o con los que suscriba el correspondiente convenio o acuerdo.

Artículo 3. Descripción, tipología, equipamiento y objetivos.

1. El "Punto Limpio" de Villanueva de la Serena (en adelante, el "Punto Limpio") es una instalación cerrada y ambientalmente controlada, en la que se dispone de



contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados.

Constituye un servicio al ciudadano que se presta con el objeto de mejorar y facilitar la recogida de residuos y darles el tratamiento posterior que cada uno de ellos requiera.

2. El "Punto Limpio", ubicado en el Polígono Industrial "La Barca", se corresponde con la tipología C del Anexo II del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a entidades locales para la instalación de Puntos Limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos; al tratarse de un municipio con una población superior a 20.000 habitantes.

3. El "Punto Limpio" estará dotado del siguiente equipamiento:

a) Contenedores: destinados al depósito de los distintos residuos, de diferentes características y capacidades.

Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Ante las diferencias de uso que puedan surgir, con respecto a un mayor depósito de residuos, se podrá intercambiar el uso de los contenedores dentro de la instalación con su respectivo cartel, siempre y cuando dicha modificación esté debidamente justificada.

Los contenedores de reserva estarán destinados a cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.

b) Zona cubierta: destinada a la protección solar de materiales y sustancias peligrosas.

c) Señalización vertical: consistente en carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por los usuarios.



Esta señalización se colocará tanto en la parte interior como exterior de las instalaciones, dependiendo de su función concreta, y estará compuesta por:

- Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al "Punto Limpio".

- Cartel informativo del horario de la instalación, con los pictogramas de los residuos que se admiten en la misma. Se situará a la entrada de la misma por la parte exterior del vallado.

- Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos. Se situará en lugar visible a la entrada de las instalaciones, junto al punto de información y vigilancia.

- Carteles de información de uso y empleo de los contenedores, situados junto a cada uno de ellos.

4. La gestión del "Punto Limpio" perseguirá los siguientes objetivos:

a) Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.

b) Conseguir la separación en origen de los residuos, recepcionándose en distintos compartimentos o contenedores diferenciados entre sí.

c) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

d) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos, con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

e) Fomentar la sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

CAPÍTULO II. DE LOS RESIDUOS.



Artículo 4. Residuos admisibles.

Los residuos admisibles en el "Punto Limpio" serán los siguientes:

- Fluorescentes.
- Pinturas, disolventes, barnices.
- Envases metálicos contaminados.
- Envases plásticos contaminados.
- Pilas botón.
- Tóner.
- Radiografías.
- Aerosoles.
- Pilas salinas y alcalinas.
- Aceite doméstico.
- Metales (aluminio, chatarra, somieres).
- Maderas.
- Voluminosos (muebles, colchones, enseres).
- Escombros.
- Restos poda y otro residuos vegetales.
- Papel y cartón.
- Envases (plásticos, metálicos, bricks).
- Textiles (ropa y calzado).
- Vidrios.
- Electrodomésticos frío (AACC, frigoríficos, etc.).
- Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.).
- Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.).

Artículo 5. Restricciones.

Para fomentar el uso del "Punto Limpio" por particulares y evitar en lo posible su utilización por empresas, se establecen las siguientes restricciones en cuanto al número o peso máximo de algunos de los residuos que se aceptan:

RESIDUOS ADMISIBLES	CANTIDAD
Fluorescentes	3 unidades
Pinturas, disolventes, barnices	5 kilos ó 3 unidades
Envases metálicos contaminados	3 unidades
Envases plásticos contaminados	3 unidades



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Pilas botón	0,2 kilos ó 3 unidades
Tóner	3 unidades
Radiografías	0,3 kilos ó 2 unidades
Aerosoles	3 unidades
Pilas salinas y alcalinas	1 kilo ó 10 unidades
Aceite doméstico	10 litros
Metales (aluminio, chatarra, samieres)	100 kilos
Maderas	100 kilos
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	100 kilos
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores	150 kilos/día (*)
Restos poda y otros residuos vegetales	50 kilos
Papel y cartón	5 kilos
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	5 kilos
Textiles (ropa y calzado)	25 kilos
Vidrios	10 kilos
Electrodomésticos frío (AACC, frigoríficos, etc.)	procedencia no comercial
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	procedencia no comercial
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	procedencia no comercial

(*) Se requerirá al usuario la licencia de obra menor para permitir el vertido de los escombros. Se admitirán una vez se ponga en marcha el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos.

Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones se prohíbe el vertido con vehículos de PMA superior a 3.500 kilos y todo tipo de camiones volquetes.

Artículo 6. Residuos no admisibles.

No se aceptarán en el "Punto Limpio" los siguientes tipos de residuos, por estar sujetos a una normativa específica o no ser de origen particular:

- Materiales sin clasificar o no identificados.
- Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos.
- Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radiactivos.
- Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- Residuos agrícolas o ganaderos.
- Neumáticos.
- Residuos tóxicos y peligrosos no incluidos anteriormente.
- Baterías.
- Aceites de automoción.
- Animales muertos y desperdicios de origen animal.



- Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenido residuos peligrosos.

Artículo 7. Acondicionamientos por tipo de residuo.

1. Los acondicionamientos o contenedores a utilizar por cada tipo de residuos son los siguientes:

RESIDUOS	ACONDICIONAMIENTO
Fluorescentes	Caja
Pinturas, disolventes, barnices	Bidón plástico
Envases metálicos contaminados	Bidón plástico
Envases plásticos contaminados	Bidón plástico
Pilas botón	Contenedor plástico tipo bidón
Tóner	Bidón plástico
Radiografías	Bidón plástico
Aerosoles	Bidón plástico
Pilas salinas y alcalinas	Contenedor plástico tipo bidón
Aceite doméstico	Bidón plástico
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	Contenedor metálico (canastas)
Maderas	Contenedor metálico
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	Contenedor metálico
Residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores	Contenedor metálico
Restos paja y otras residuos vegetales	Contenedor metálico
Papel y cartón	Contenedor plástico
Envases (plásticos, metálicos, bricks)	Contenedor plástico
Textiles (ropa y calzado)	Contenedor plástico
Vidrios	Contenedor plástico
Electrodomésticos frío (AACC, frigoríficos, etc.)	Contenedor metálico
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc.)	Contenedor metálico
Electrónicos (CPU, monitores, informática, etc.)	Contenedor metálico

2. Las características y dimensiones de los acondicionamientos son las siguientes:

CONTENEDOR	DIMENSIONES (m)
Contenedor metálico abierto	6,50*2,47*2,06
Caja	1,20*1,00*1,31
Contenedor plástico tipo bidón	0,88*0,55
Contenedor plástico	1,60*1,20*1,44
Bidón plástico	0,98*0,60

Artículo 8. Gestión a realizar por tipo de residuo.

1. El gestor del "Punto Limpio" dará a cada residuo una gestión que dependerá del tipo de residuo y la normativa que exista al respecto.



2. La gestión a realizar para cada tipo de residuo será la siguiente:

RESIDUOS	GESTIÓN
Fluorescentes	Recogida en Punto Limpio por un gestor de residuos peligrosos (RP)
Pinturas, disolventes, barnices	
Envases metálicos contaminados	
Envases plásticos contaminados	
Pilas botón	
Tóner	
Radiografías	
Aerosoles	Recogida en Punto Limpio por un gestor de residuos urbanos (RU)
Pilas salinas y alcalinas	
Aceite doméstico	
Metales (aluminio, chatarra, somieres)	
Maderas	
Restos paja y otros residuos vegetales	Transporte a Ecoparques
Voluminosos (muebles, colchones, enseres)	
Papel y cartón	Recogida en Punto Limpio por ONG o entidad similar
Envases (plásticos, metálicos, Tricks)	
Textiles (ropa y calzado)	Recogida en Punto Limpio por Ecovidrio
Vidrios	Transporte a gestor de residuos de construcción y demolición (RCD)
Escombros	
Electrodomésticos no fría (TV, lavadoras, etc.)	Recogida en Punto Limpio por gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc.)	
Electrodomésticos fría (AACC, frigoríficos, etc.)	

3. Las características que deben reunir los gestores finales de los residuos son las siguientes:

Gestor de residuos peligrosos: deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando los documentos de aceptación correspondientes y los documentos de control y seguimiento en cada retirada por cada tipo de residuo.

Gestor de residuos urbanos: deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.

Gestor de residuos de construcción y demolición: deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.



ONG/entidad similar: se recomienda entregar los textiles consistentes en ropa y calzado a una entidad de este tipo para su aprovechamiento.

Gestor de residuos aparatos eléctricos-electrónicos: deberá estar autorizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9. Gestión de las instalaciones.

La gestión de las instalaciones se realizará por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, bien directamente, o mediante cualquier forma de gestión indirecta prevista en la legislación sobre régimen local y contratación del sector público.

Artículo 10. Usuarios.

Podrán utilizar las instalaciones del "Punto Limpio" los particulares, así como las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, oficinas y/o servicios en el ámbito territorial definido en la presente ordenanza.

Asimismo, podrán ser usuarios las empresas respecto a los residuos y en las condiciones que se establecen en la presente ordenanza.

El acceso al "Punto Limpio" estará autorizado a los ciudadanos que accedan a pie o con vehículos de hasta 3.500 kilos de PMA.

Sólo podrán acceder al interior del "Punto Limpio" los ciudadanos que lleven algún material para entregar. Las entradas por cualquier otro motivo deberán ser previamente autorizadas.

Artículo 11. Personal.

El "Punto Limpio" contará con una dotación de personal suficiente, debidamente formado (al menos una persona a tiempo completo), que realizará las siguientes funciones:



1. *Informativas: informará directamente a los usuarios en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como resolverá cualquier duda que pueda surgir al respecto.*

2. *Vigilancia y control: durante el horario de apertura de las instalaciones éstas permanecerán siempre controladas.*

Entre otros trabajos, el personal del "Punto Limpio" realizará los siguientes cometidos:

- a) Abrir y cerrar las instalaciones según el horario establecido.*
- b) Vigilar las instalaciones, manteniéndolas limpias y ordenadas e igualmente el mobiliario y la maquinaria de la que se disponga.*
- c) Controlar el acceso ordenado de los ciudadanos e indicarles los contenedores correspondientes para descargar cada residuo, colaborando en dicha actividad.*
- d) Restringir el acceso al "Punto Limpio" a las personas que incumplan las instrucciones generales de uso.*
- e) Registrar en un documento, base de datos o sistema informático la entrada de residuos, pudiéndose entregar una copia al ciudadano si así es requerido.*
- f) Registrar en un documento, base de datos o sistema informático la salida de residuos, entregándose una copia al receptor y solicitándole el correspondiente ticket de peso.*
- g) Tener especial atención en el manejo de los residuos peligrosos especificados y cumplir las siguientes normas:*
 - Impedir el acceso de los usuarios a la zona reservada para estos residuos.*
 - Mantener la zona de residuos peligrosos limpia y ordenada.*
 - Manejar estos residuos con los equipos de protección individual y seguridad requeridos.*



- Comunicar cualquier anomalía que se observe y controlar el llenado de los contenedores para su retirada en condiciones normalizadas.

- En el caso de que se solicite por algún ciudadano, siempre ocasionalmente y no de forma sistemática, la retirada de algún residuo del "Punto Limpio" para su reutilización personal, se facilitará al usuario una solicitud y se trasladará la petición al encargado correspondiente. En caso de ser aceptado, se registrará su entrega conforme se ha descrito anteriormente. Las solicitudes no podrán exceder de una al mes por persona y/o domicilio. En ningún caso se autorizará la retirada de los siguientes residuos: residuos peligrosos, estufas eléctricas o de gas, cocinas eléctricas o de gas, microondas, frigoríficos, aire acondicionado, videos y lectores de DVD.

h) Cumplimentar las entradas y salidas de residuos correspondiente a cada turno.

i) Informar con la suficiente antelación al responsable del "Punto Limpio" del estado de los contenedores para su sustitución.

j) Atender las llamadas de teléfono y dar a los ciudadanos toda la información que soliciten.

Artículo 12. Horarios.

Las instalaciones tendrán un horario de apertura y cierre que facilite el acceso de los usuarios a las mismas.

En principio, el horario será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas; y sábados, domingos y festivos, de 10:00 a 14:00 horas.

El horario podrá ser variado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuando las circunstancias así lo demanden.

Artículo 13. Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos será responsabilidad del gestor del "Punto Limpio", y se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana o el medio ambiente.



- No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.

- Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico o lugar reservado para ello.

Artículo 14. Destino de los residuos.

El control del destino dado a los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del "Punto Limpio", que deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Los residuos se entregarán a un gestor autorizado para su transporte, tratamiento, valorización o eliminación.

b) El gestor del "Punto Limpio" deberá estar en posesión de las autorizaciones administrativas exigidas y cumplirá los requisitos necesarios para realizar la gestión de los residuos. Igualmente, bien poseerá contratos con aquellos gestores a quienes se entreguen los residuos -que se encontrarán en vigor en todo momento-, o bien dicha entrega estará comprendida dentro de un acuerdo o convenio previo.

c) En las instalaciones del "Punto Limpio" se dispondrá de los justificantes de entrega de los residuos al gestor autorizado. Cada justificante de entrega comprenderá tres ejemplares, destinado, cada uno, al gestor del "Punto Limpio", al gestor autorizado a quien se entregan los residuos y a la Administración competente para la inspección de los mismos.

El "Punto Limpio" dispondrá de un registro de incidencias e información interna recogida diariamente, permaneciendo en las mismas un mínimo de un año y en posesión del gestor durante los cinco años siguientes, quedando en todo momento a disposición de la Administración competente para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigadores, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera.

El registro de incidencias e información contendrá los siguientes datos:



- Número de visitas diarias.
- Tipo de residuos aportados por visita.
- Cantidad de cada tipo de residuos.
- Incidencias.
- Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo.
- Justificantes correspondientes a dichas entregas.
- Cantidad de cada entrega.

Artículo 15. Gratuidad del servicio.

El depósito de residuos en el "Punto Limpio" será gratuito para los usuarios particulares, siempre que transporten los residuos por sus propios medios.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Artículo 16. Derechos de los usuarios.

Los usuarios del "Punto Limpio" ostentarán los siguientes derechos:

1. A depositar los residuos admisibles de manera separada, siempre que no superen las cantidades máximas establecidas en esta ordenanza para cada tipo de residuo.
2. A ser asesorados debidamente por el personal de la instalación respecto de cualquier duda que se les plantee.
3. A ser informados del funcionamiento de la instalación, de los materiales que pueden depositar personalmente y de los que deben entregar al personal del "Punto Limpio".
4. A conocer el destino final de los residuos que depositen en las instalaciones. Dicha información estará expuesta al público en las propias instalaciones del "Punto Limpio".
5. A formular las sugerencias y reclamaciones que estimen convenientes y a recibir respuesta expresa de las mismas en el plazo máximo de dos meses. A tal efecto se instalará en el "Punto Limpio" un buzón para depositar quejas y sugerencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

6. A asistir y participar en las sesiones formativas e informativas organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y/o asociaciones o instituciones relacionadas con la gestión medioambiental de los residuos sólidos urbanos, en los términos que se establezcan para cada evento.

Artículo 17. Deberes de los usuarios.

Los usuarios del "Punto Limpio" tendrán las siguientes obligaciones:

1. Depositar únicamente los residuos admisibles, en las cantidades máximas determinadas para cada uno de ellos y siempre debidamente separados.

2. Informar al personal del "Punto Limpio" de la tipología y cantidad de residuos que pretenden depositar.

3. Identificarse, a instancias del personal de las instalaciones, a los efectos de acreditar su residencia o propiedad en el término municipal de Villanueva de la Serena y registrar la tipología y cantidad de residuos depositados.

4. Depositar los residuos no peligrosos en los contenedores adecuados y por sus propios medios. No será así en la zona habilitada para los residuos peligrosos, cuyo depósito y almacenamiento se realizará por el personal del "Punto Limpio".

5. No depositar residuos fuera del horario de apertura, ni en lugares distintos de los señalados para su depósito.

6. No apropiarse de los residuos depositados por otros usuarios en las instalaciones.

7. Atender y obedecer cualquier instrucción dada por el personal del "Punto Limpio", sean empleados municipales o de la empresa concesionaria del servicio.

8. Utilizar adecuadamente las instalaciones del "Punto Limpio", en los términos y con sujeción a las instrucciones dadas por el personal encargado.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 18. Potestad sancionadora.



De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias reguladas en la presente ordenanza corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en particular en los supuestos de abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos, así como de su entrega sin cumplir las condiciones previstas en la misma.

Artículo 19. Sujetos responsables de las infracciones.

1. Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas recogidas en este capítulo las personas físicas o jurídicas que los cometan, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; sin perjuicio, en su caso, de las responsabilidades civiles, penales y medioambientales a que hubiere lugar.

2. Cuando el cumplimiento de lo establecido en esta ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las sanciones pecuniarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La responsabilidad será solidaria, en todo caso, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el productor, el poseedor inicial o el gestor de residuos los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta ordenanza.

b) Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos en la realización de la infracción.

3. Cuando los daños causados al medio ambiente se produzcan por acumulación de actividades debidas a diferentes personas, se podrá imputar individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos.

Artículo 20. Infracciones.



1. Las acciones u omisiones que contravengan las prescripciones de esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas. Estas infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

a) La actuación en forma contraria a lo establecido en esta ordenanza, siempre que haya supuesto peligro grave o daño a la salud de las personas, o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

b) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.

c) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier otro tipo de residuos, siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

d) Depositar residuos no admisibles en el "Punto Limpio".

e) Depositar residuos peligrosos sin la debida separación.

f) Depositar residuos en el interior de las instalaciones sin haberse identificado o falseando la documentación acreditativa.

g) Depositar residuos fuera del horario de apertura establecido o en lugares distintos de los señalados para su depósito, dentro o en las inmediaciones de las instalaciones.

3. Se considerarán infracciones graves:

a) La actuación en forma contraria a lo establecido en esta ordenanza, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas, o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

b) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

c) Depositar residuos en cantidades superiores a las permitidas.



d) *Depositar residuos no peligrosos sin la debida separación.*

e) *La obstrucción a la actividad de vigilancia, inspección y control de la Administración municipal.*

4. *Se considerarán infracciones leves:*

a) *La comisión de alguna de las infracciones indicadas en los apartados anteriores cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves o graves.*

b) *Cualquier infracción de lo establecido en esta ordenanza, cuando no esté tipificada como muy grave o grave.*

A los efectos de la presente ordenanza, se considera inmediaciones del "Punto Limpio" el ámbito comprendido en un radio de 100 metros medido desde el límite exterior de las instalaciones.

Artículo 21. Sanciones.

1. *Las infracciones tipificadas en el artículo anterior darán lugar a la imposición de una sanción de multa, en las siguientes cuantías:*

a) *En el caso de infracciones muy graves, desde 3.001 hasta 30.000 euros, excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa podrá ser desde 6.001 hasta 45.000 euros.*

b) *En el caso de infracciones graves, desde 601 hasta 3.000 euros, excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa podrá ser desde 1.001 euros hasta 6.000 euros.*

c) *Las infracciones leves se sancionarán con una multa de hasta 600 euros. Si se trata de residuos peligrosos ésta será de hasta 1.000 euros.*

2. *Cuando fuere preciso, el órgano que ejerza la potestad sancionadora podrá acordar también, como sanción accesoria, el decomiso de las mercancías, en cuyo caso determinará su destino final.*



Artículo 22. Graduación de las sanciones.

El órgano que ejerza la potestad sancionadora deberá guardar la debida adecuación entre la sanción y el hecho constitutivo de la infracción, considerándose especialmente su repercusión, su trascendencia por lo que respecta a la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente o bienes protegidos por la ley, las circunstancias del responsable, su grado de intencionalidad, participación y beneficio obtenido, la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme, así como la irreversibilidad de los daños o deterioros producidos.

Artículo 23. Procedimiento.

Las sanciones correspondientes se impondrán por resolución motivada de la autoridad competente, previa instrucción del correspondiente expediente y de acuerdo con lo previsto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus normas de desarrollo.

La competencia para la imposición de las sanciones establecidas en esta ordenanza corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de su delegación, en su caso.

Artículo 24. Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3. En los supuestos de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que éstos se manifiesten.



4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

5. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

6. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

7. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 25. Concurrencia de sanciones.

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

2. Cuando el supuesto hecho infractor pudiera ser constitutivo de delito o falta, se dará traslado del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, suspendiéndose la tramitación del procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado resolución firme que ponga fin al procedimiento o tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal. De no haberse apreciado la existencia de delito o falta, el órgano administrativo competente continuará el expediente sancionador. Los hechos declarados probados en la resolución judicial firme vincularán al órgano administrativo.

3. Cuando un solo hecho constituya dos o más infracciones con arreglo a esta ordenanza, se impondrá al sujeto infractor la sanción de mayor gravedad.

Artículo 26. Medidas de carácter provisional.



1. Iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que estime necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer y evitar el mantenimiento de los riesgos o daños para la salud humana y el medio ambiente. Dichas medidas deberán ser proporcionadas a la naturaleza y gravedad de las presuntas infracciones.

2. Con la misma finalidad, el órgano competente, en los casos de urgencia y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar las medidas provisionales imprescindibles con anterioridad a la iniciación del procedimiento, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 72.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, sin que puedan en ningún caso sobrepasar el plazo de quince días.

3. No se podrá adoptar ninguna medida provisional sin el trámite de audiencia previa a los interesados, salvo que concurran razones de urgencia que aconsejen su adopción inmediata, basadas en la producción de un daño grave para la salud humana o el medio ambiente.

En el trámite de audiencia previsto en este apartado se dará a los interesados un plazo máximo de quince días para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

4. Las medidas provisionales descritas en este artículo serán independientes de las resoluciones que sobre la solicitud de adopción de medidas provisionales puedan adoptar los Jueces y Tribunales debidas al ejercicio de acciones de responsabilidad por personas legitimadas.

Artículo 27. Reparación del daño e indemnización.

1. Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el infractor quedará obligado a la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.



2. En los casos de daños medioambientales, el infractor estará obligado a la reparación en los términos de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, o norma que la sustituya o modifique.

Artículo 28. Multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

1. Si los infractores no procedieran a la restauración o indemnización, y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria. La cuantía de cada una de las multas coercitivas no superará, en su caso, un tercio de la multa fijada por infracción cometida.

2. La imposición de multas coercitivas exigirá que en el requerimiento se indique el plazo de que se dispone para el cumplimiento de la obligación y la cuantía de la multa que puede ser impuesta. En todo caso, el plazo deberá ser suficiente para cumplir la obligación. En el caso de que, una vez impuesta la multa coercitiva, se mantenga el incumplimiento que la ha motivado, podrá reiterarse por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado. Las multas coercitivas son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción.

3. La ejecución forzosa de resoluciones que obliguen a realizar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales, serán las reguladas por el artículo 47 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, o norma que la sustituya o modifique.

DISPOSICIÓN FINAL

Tras su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local".

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, RELATIVO A LA ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2012, POR EL



QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL, EN LO RELATIVO A LA SITUACIÓN DE "A FUNCIONARIZAR" DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y DOS PLAZAS DE LIMPIADORA.-

Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometida la cuestión a la consideración de los municipales, el señor Mejías dice que se trata de un compromiso que en su día se adquirió con los Sindicatos que tienen representación en el Ayuntamiento, habiéndose solicitado a la Junta de Extremadura, quien ha puesto reparos, por lo que no se puede proceder a la funcionarización de las plazas citadas.

Afirma el señor Manzano que algo se habrá hecho mal cuando lo han rechazado, y que en la Comisión se dijo que no había ni informe sobre la legalidad del asunto, por lo que cree que es una chapuza de este Equipo de Gobierno, que cree que puede hacer lo que quiera, viniendo luego la nulidad de los acuerdos.

El señor Alcalde dice que el señor Manzano no conoce el tema, pues la verdad es que la Junta en algunos municipios ha admitido estas funcionarizaciones y en otros no, por la razón que todos conocemos. Reitera que estamos ante un asunto acordado por todos los agentes sociales de este Ayuntamiento con la propia Corporación, y que aunque se sabía que algunas plazas iban a ser de difícil funcionarización, había constancia de que la Junta de Extremadura sí lo había admitido en algunos municipios y por eso se ha intentado, pero a nosotros no nos lo han concedido.

Manifiesta la señora Muñoz que la propia Ley deniega este tipo de actuaciones, sorprendiéndole, no obstante, que a Villanueva no se le autorice y a otras poblaciones sí.

El señor Alcalde dice que es cierto que la ley no lo permite, pero que no lo es menos que en otras poblaciones sí lo han autorizado, de lo que tendría que dar explicaciones el señor Manzano, aunque le considera un incompetente para ello.



El aludido manifiesta sentirse insultado por estas palabras, afirmando el señor Alcalde que las retira si se ha sentido así, pues no ha querido ofenderle.

Asevera el señor Mejías que esto es una muestra de la doble vara de medir que tiene la Junta de Extremadura.

Dice desconocer el señor Manzano las razones por las que a otros Ayuntamientos se le ha permitido y a éste no, aunque aclara que hay informes técnicos que lo avalan.

La señora Muñoz dice que esta doble vara de medir no es la primera vez que se le aplica a este Ayuntamiento, luego no es solo con el actual Gobierno de la Junta, pero lo cierto es que no es la primera vez que a Villanueva se la castiga.

Puntualiza el señor Alcalde que ha pasado en otras ocasiones, pero al final siempre se encontraba solución tras la oportuna negociación.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aceptar el requerimiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2012, y, en consecuencia, anular el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2012, por el que se aprobó definitivamente la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; en lo relativo a la situación de "a funcionarizar" de las plazas de conductor de la Universidad Popular (una) y limpiadora (dos); quedando configurada definitivamente la plantilla de personal en la siguiente forma:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Nº DE PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA O CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Habilitación de	Secretaría	Superior	Secretario General	A1	30	Vacante



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

	carácter estatal						
1	Habilitación de carácter estatal	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor	A1	30	Vacante
1	Habilitación de carácter estatal	Intervención-Tesorería	Superior	Tesorero	A1	30	Cubierta
1	Habilitación de carácter estatal	Secretaría-Intervención	-	Vicesecretario-Interventor	A1	30	Cubierta (a extinguir)
1	Habilitación de carácter estatal	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A1	28	Vacante

B) FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN.

Nº DE PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA O CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Admón. General	Técnica	-	Jefe de los Servicios Jurídicos	A1	30	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	30	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Técnico de Gestión Económica	A1	30	Cubierta
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Arquitecto	A1	22	Cubierta: 1 Vacante: 1
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Bibliotecario	A1	22	Vacante
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	Redactor	A1	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y Sus Auxiliares	Inspector de la Policía local	A2	24	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	22	Cubierta
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Arquitecto Técnico	A2	22	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Informático	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Industrial	A2	22	Vacante
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Vacante (a funcionarizar)
4	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Asistente Social	A2	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	Jefe del Servicio de Alumbrado	C1	22	Vacante (a funcionarizar)
5	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	22	Cubiertas
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	C1	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Director Técnico Deportivo	C1	22	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Jefe de la Estación de Autobuses	C1	22	Cubierta
1	Admón. General	Administrativa	-	Jefe del Servicio de Cultura	C1	22	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficinas	Jefe del Servicio de Parques y Jardines	C1	22	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos especiales	Director de la Banda Municipal de Música	C1	20	Vacante (a funcionarizar)
5	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Oficial de la Policía local	C1	20	Cubiertas
8	Admón. General	Administrativa	-	Administrativo	C1	18	Cubiertas
2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Delineante	C1	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Técnico de Medios Audiovisuales	C1	18	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Coordinador de Deportes	C1	18	Vacante
5	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	18	Cubiertas (2ª actividad)
35	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia Local y sus Auxiliares	Agentes de la Policía local	C1	18	Cubiertas: 29 Vacantes: 6
5	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	18	Vacantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

							(a funcionarizar)
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Especialista mantenimiento de piscinas	C2	18	Cubierta
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	18	Cubierta
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1ª Jardinería	C2	18	Cubiertas
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1ª Albañilería	C2	18	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 1ª Alumbrado Público	C2	18	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Telefonista	C2	18	Cubierta
16	Admón. General	Auxiliar	-	Auxiliar Administrativo	C2	14	Vacantes: 8 Cubiertas: 8
1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Auxiliar de Biblioteca	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Pintor	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Maquinista de Vías y Obras	C2	14	Cubierta
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conductor de Vías y Obras	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Oficial 2ª de Vías y Obras	C2	14	Vacante
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Encargado del control de la emisora radio	C2	14	Vacante
6	Admón. General	Subalterna	-	Subalternos	AP	14	Cubiertas
4	Admón. General	Subalterna	-	Subalternos	AP	14	Vacantes (2 a funcionarizar)
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Enterrador	AP	14	Cubierta
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje Colegios	AP	14	Cubiertas
4	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje Mantenedor Colegios	AP	14	Cubiertas: 3 Vacante: 1
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje Mantenedor	AP	14	Vacantes
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Ordenanza Mantenedor	AP	14	Vacantes
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Conserje	AP	14	Vacantes
1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Peón de Cementerio	AP	14	Vacante
2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Guarda Rural	AP	14	Vacantes
1	Admón. Especial		Personal de oficios	Operario mantenimiento De medios audiovisuales	AP	14	Vacante

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 148 (antes de la funcionarización)
TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 158 (después de la funcionarización)

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº DE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
-------	--------------	-------	-------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

PLAZAS				
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	22	Cubierto (a funcionarizar)
1	Jefe Servicio Alumbrado Público	C1	22	Cubierto (a funcionarizar)
1	Director Banda de Música	C1	20	Cubierto (a funcionarizar)
5	Auxiliar Administrativo	C2	18	Cubiertos (a funcionarizar)
1	Conductor Universidad Popular	C2	18	Cubierto
1	Fontanero	C2	18	Cubierto
1	Oficial 1ª Albañilería	C2	18	Cubierto
1	Oficial 1ª Alumbrado	C2	18	Vacante
1	Oficial 2ª	C2	14	Cubierto
2	Conserje Mantenedor	AP	14	Vacantes
1	Guarda Rural	AP	14	Cubierto
2	Limpiadora	AP	14	Cubiertos
1	Limpiadora	AP	14	Vacante
2	Peón	AP	14	Vacantes
3	Subaltemo	AP	14	Cubiertos (2 a funcionarizar)
1	Subaltemo	AP	14	Vacante

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 25 (antes de la funcionarización)

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 15 (después de la funcionarización)

PERSONAL EVENTUAL

Nº DE PUESTOS	SERVICIO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
1	Alcaldía	Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	31.999,94
1	Alcaldía	Secretario/a de Concejales	24.949,96
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	24.949,96
1	Alcaldía	Coordinador/a de Servicios	24.949,96

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 4

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL: 177

Segundo. Remitir copia de la plantilla de personal a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA ORGANIZACIÓN ASDE-SCOUTS DE EXTREMADURA.-



Con el permiso de la Presidencia, el Secretario que suscribe informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Juventud, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

El señor Mejías solicita el voto favorable al resto de los Grupos por los motivos expuestos en la memoria obrante en el expediente.

Estima el señor Manzano que, como ya dijo en Comisión, la propuesta podría ser de la Corporación y no del PSOE, en cuyo caso votarían a favor.

Dice no tener inconveniente alguno el señor Alcalde, si bien habrá que escuchar la opinión de la portavoz de IU.

Discrepa la señora Muñoz, quien asegura que *"Izquierda Unida no tiene el cuerpo para medallas"*. Aclara que no está a favor ni en contra y que como tiene que votar sí, no o abstenerse, lo que va a hacer es ausentarse en el momento de la votación. Añade que no duda de la labor realizada por esta asociación, pero cree que habría otras también merecedoras de esta distinción, como la del Pueblo Saharahui, Cáritas, etc. No obstante, dice que le gustaría saber de quién ha salido esta propuesta, contestando el señor Alcalde que la han impulsado los colectivos relacionados con los scouts para que la Corporación se sume, en su caso.

Antes de la votación, el señor Alcalde aclara que ha de considerarse como una proposición conjunta del PSOE y el PP.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecinueve votos a favor (trece del PSOE y seis del PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la que se suma durante el debate el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La organización ASDE-Scouts de Extremadura cuenta actualmente con más de 1.500 socios activos repartidos por más de una veintena de ciudades y pueblos, que la convierte actualmente en la asociación juvenil más numerosa de Extremadura,



siendo los scouts además pioneros en el campo de la educación no formal, desarrollada por los cerca de 300 educadores scouts voluntarios, que con una actuación solidaria y comprometida con la sociedad, con creatividad e imaginación, en contacto con la naturaleza, y fomentando la asunción de responsabilidades por los educandos, han contribuido a lo largo de décadas al desarrollo de la Comunidad Autónoma, formando a niños y jóvenes libres y dueños de su propio destino.

Esta distinción serviría como homenaje a la dilatada historia de los Scouts de Extremadura, a la entrega y servicio de miles de adultos y a la generosa acumulación de compromisos de decenas de miles de niños y jóvenes que han pasado por la asociación.

No hay ninguna duda de que la sociedad en que nos toca vivir es un poco mejor gracias a la aportación de esos "buenos ciudadanos" que salieron de los locales de los grupos scouts con ganas de "construir un mundo mejor".

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la organización ASDE-Scouts de Extremadura para la concesión de la Medalla de Extremadura como reconocimiento a la labor educativa que desde hace casi 100 años viene desarrollando en beneficio de la infancia y juventud de la región extremeña".

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

13.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A GIRAR EL IBI A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE.-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Mejías da lectura a la moción que más adelante se transcribe.



Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El señor Manzano dice que con esta moción demuestran falta de información, pues los bienes de la Iglesia que generan ingresos ya pagan su correspondiente IBI. En cuanto a la actualización del padrón, pregunta si es que el de Villanueva no está actualizado respecto a la titularidad de los bienes. Considera que esta moción supone ir contra la Ley del Mecenazgo y contra los Tratados internacionales, porque la exención de determinados impuestos no trae su causa del capricho del legislador, sino en principios como el de la reciprocidad y la colaboración público-privada, el fomento de la cultura y el arte, la protección del patrimonio histórico-artístico y el arraigo de valores sociales y confesionales amparados en nuestra Constitución. No se puede hacer demagogia y poner en tela de juicio el trabajo y la dedicación de determinadas organizaciones, tanto religiosas como civiles, obviando los beneficios sociales que prestan a los ciudadanos más desfavorecidos, aún más en situaciones límites como las que están soportando muchas de las personas por culpa de la crisis económica. Le sorprende que sea precisamente el Grupo Socialista el que cuestione la vigencia del Concordato con la Santa Sede y que se hayan atrevido a hacerlo ahora, cuando han estado gobernando durante ocho años el señor Zapatero y trece años antes el señor González, de cuyos Gobiernos formaba parte el señor Rubalcaba. Son muchas las fundaciones y organizaciones que no pagan IBI, y el PSOE pertenece a algunas de ellas, por lo que debían haber empezado por ellos mismos -termina-.

Precisa el señor Alcalde que las del PSOE y las del PP.

Por su parte, la señora Muñoz da la bienvenida a esta petición de que las instituciones religiosas paguen el IBI, porque IU ha peleado por ello desde hace tiempo. Es más, adelanta que tiene una moción en ese sentido que presentará después.

El señor Mejías cree que el portavoz del PP no se ha enterado bien de la moción, limitándose a leer el argumentario que le envía su Partido. Aclara que se trata de que la Iglesia pague el IBI por los bienes inmuebles. Recuerda que el



PSOE mientras ha gobernado ha tomado muchas decisiones, aunque se ha quedado algunas por tomar, como es este caso. Afirmar que una vez que haya sentencia favorable, nuestro Ayuntamiento pondrá al cobro el IBI de los inmuebles de la Iglesia, excepto los destinados al culto (viviendas, fincas, locales, etc.). Entiende que ante la situación de crisis que padecemos todos tenemos que hacer un esfuerzo, como lo ha hecho el Ayuntamiento de Zamora, el de Palencia o el de Valladolid, todos ellos del PP.

Afirma el señor Alcalde que esta moción no es la moción-tipo que ha presentado el PSOE en toda España, y que lo que plantea es cobrar una vez haya sentencia favorable, pues entiende que a la vista de lo sucedido en Zamora y las otras poblaciones citadas, la Iglesia iniciará un contencioso-administrativo para no pagar el IBI, estimando que al final será el Tribunal Supremo quien tenga la última palabra. Insiste en que hasta que no se conozca la sentencia definitiva no se pondrá al cobro, señalando que ésa es la diferencia entre ambos, pues el PSOE local adapta las mociones-tipo en el sentido que creen conveniente.

Nuevamente interviene el señor Manzano para decir que esto es una excusa, estimando que debían aplicarlo aquí directamente y ver cuántos inmuebles de la Iglesia no pagan IBI en Villanueva, pues de lo contrario la moción es demagógica. No obstante, anticipa el voto en contra de su Grupo.

Reitera la señora Muñoz sus anteriores argumentos, añadiendo que su Grupo tiene otra moción al respecto.

Cierra el debate el señor Mejías manifestando que se trata de decir aquí hoy si se está de acuerdo o no con que la Iglesia pague el IBI por los citados locales, añadiendo que es el señor Manzano quien no tiene claro qué es lo que debe hacer, como lo viene demostrando Pleno tras Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, trece votos a favor (PSOE), seis en contra (PP) y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:



"La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben de contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando; los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos, son los que están en mejores condiciones de hacer este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los Ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) -conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales. Así, disfrutan de exenciones totales o permanentes los templos y lugares de culto, las



dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, los locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto; sin embargo, en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas..., no vinculados al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los Ayuntamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera que no es admisible que, frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales.

Por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas, con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.

- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa, que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones, y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España de estos acuerdos".

13.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA EL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA/SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Mejías da lectura a la moción que más adelante se transcribe.

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el debate, el señor Manzano dice que son muy previsibles, preguntándose cómo pueden presentar esta moción, pues el 17 de octubre del año 2007, siendo Presidente el señor Vara, en una reunión del Consejo de Dirección del Servicio Extremeño de Salud propusieron cerrar los Puntos de Atención Continuada; y el 31 de octubre de 2007, el mismo Consejo, lee literalmente "...aclarando que la Consejería de Sanidad y Dependencia y la Presidencia de la Junta de Extremadura están de acuerdo en que se revise la operatividad de determinados Puntos de Atención Continuada y se cierren temporalmente los mismos, o mejor dicho, modificar temporalmente las prestaciones de estos lugares". Le choca por tanto que ahora pidan que se mantengan. Dice que ahora se pretende hacer un estudio para cerrar algunos, no todos. Y ahora no se van a cerrar, sino que se va a reducir el horario.

El señor Alcalde dice que lo cierto es que dichos Centros se han mantenido abiertos.

Contesta el señor Manzano que, en Andalucía, la Junta, del PSOE, lo que va a cerrar son Centros de Salud, no Puntos de Atención Continuada. Cree que con esta cuestión lo que se va a conseguir es crear más alarma social, porque lo que se pretende ahora es racionalizar el gasto, ya que algunos servicios estaban duplicados y hasta triplicados; y Extremadura tiene una serie de Puntos de Atención Continuada accesorios, que conviven con la Zonas Básicas de Salud, algunos de los cuales abrieron sus puertas con meros criterios electoralistas, discriminando a otras poblaciones. El SES actual lo que pretende es racionalizar los gastos, significando que algunos de estos Puntos no tenían ni un equipo de trabajo completo, con horarios distintos los médicos y los conductores de ambulancias. El 33% de estos Puntos no tenían actividad nocturna antes de la modificación horaria, y otros sólo recibían un volumen de dos pacientes por semana. Algunos Puntos de Atención Continuada estaban a una distancia entre 6 y 10 kilómetros del Centro de Salud cabecera, y recuerda que dichos Puntos fueron creados en 1990 como



consecuencia de un mapa de carreteras que nada tiene que ver con el actual. Termina diciendo que el Mapa Sanitario de Extremadura no se ha modificado y se garantiza al menos un Punto de Atención Continuada durante las 24 horas del día a lo largo de todo el año.

La señora Muñoz anticipa el voto favorable de IU, porque están en contra del cierre de dichos Puntos, aclarando que puede que haya poblaciones de 2.000 habitantes en invierno, pero que en verano llegan hasta 5.000 o 6.000 personas, por lo que no pueden quedarse sin este Punto. No obstante, está de acuerdo con la racionalización del gasto.

Nuevamente interviene el señor Mejías para decir que desde que han cerrado alguna emisora el señor Manzano es un poco menos previsible, pero antes lo era totalmente. Le llama la atención el menosprecio que ha hecho de los Puntos de Atención Continuada al decir que solo lo utilizan dos personas a la semana, cuando estas instalaciones han salvado vidas, por lo que deben permanecer. Recuerda que quien puso en marcha estos Puntos fue el PSOE y es el PP quien quiere acabar con ellos. Aclara que su Partido nunca ha utilizado la sanidad con criterios electoralistas, pues siempre ha querido la misma para todo el mundo; sin embargo, el PP utiliza el sistema sanitario con propuestas ideológicas que favorecen la sanidad privada en detrimento de la pública.

Reitera el señor Manzano que es una propuesta demagógica, significando que no se van a cerrar los Puntos que sean necesarios, sino que se pretende racionalizar el gasto en algunos, lo que no quiere decir que no hayan salvado alguna vida.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta los presentes, esto es, catorce votos a favor (trece del PSOE y uno de IU), ninguna abstención y seis en contra (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que debido a la situación de crisis, el Gobierno extremeño ha decidido presentar un Plan de Estabilidad al Gobierno de España en el que prevé un recorte en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 163 millones de euros.



Visto que de este recorte de 163 millones de euros, según el Consejero de Economía del Gobierno extremeño, 80 millones afectarán a Sanidad.

Visto que la propuesta de ley aprobada por el Consejo de Gobierno conseguirá, según el Gobierno extremeño, un recorte de 40 millones de euros del total de los 163, y que el resto de las medidas incluidas en el Plan de Estabilidad presentadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera afectarán a la sanidad y a la educación.

Visto que en la Mesa Sectorial de Sanidad y según el Gobierno extremeño, se va a proceder a cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias en Atención Primaria de Salud, de forma prioritaria aquellos que se encuentran ubicados en los consultorios locales.

Considerando que Extremadura es una Comunidad Autónoma con gran dispersión geográfica y con un envejecimiento de la población muy importante, lo que hace necesario el acercamiento de los servicios públicos esenciales para poder atenderles con calidad.

Considerando que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de atención a la población y que, además de ser eficiente en la prestación de los servicios sanitarios, genera una cohesión territorial y social, además de proporcionar equidad en la prestación de servicios.

Considerando que los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud proporcionan unos servicios públicos esenciales en las zonas rurales que, de cerrarse, pueden dejar sin atender a una población rural y envejecida, lo que sería de extrema gravedad.

Considerando que el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura es una competencia de la Administración regional, pero que debe tener en cuenta a las Administraciones locales, ya que se debe adaptar a la situación, no sólo sociodemográfica, sino en la accesibilidad del ciudadano a los servicios públicos esenciales, como es la sanidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Primero. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta a la Junta de Extremadura a que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada/Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los consultorios locales, lo que provocaría una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por éstos.

Segundo. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones locales y las organizaciones sindicales, que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias en Atención Primaria de Salud que dé respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención".

13.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SEXPE EN RELACIÓN CON EL DECRETO 46/2012, DE 30 DE MARZO.-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Manzano da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo en cuenta el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones, correspondiendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena 210.000 euros, según se recoge en el DOE nº 66, de 4 de abril de 2012.

Considerando que las personas beneficiarias son parados de larga duración que llevan más de un año desempleadas y que no tengan derecho a prestaciones por desempleo.

Siendo necesario que se debe efectuar una preselección al SEXPE, que atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, serán ordenados en



función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados, y que el 55% sean mujeres.

Con el fin de cumplir el objetivo de este Decreto, como es posibilitar que los desempleados que lleven más tiempo en paro dispongan de medidas de integración laboral y auxilio a personas en riesgo de exclusión social.

Considerando que es potestativo que los aspirantes puedan hacer pruebas de conocimiento.

El PP de Villanueva de la Serena, con el fin de posibilitar que las personas que ahora se contrate sean por mayor tiempo como desempleado, sin ninguna otra prueba, por ello propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Que en relación con el Decreto 46/2012, de 30 de marzo, para la selección de los candidatos remitidos por el Centro de Empleo del SEXPE, la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aplique el orden fijado en la preselección".

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el debate, el señor Mejías dice que ya se cumple lo que marca el Decreto en cuanto a la selección del personal.

El señor Manzano cree que no han leído la moción, pues el Decreto establece que los Ayuntamientos pueden seguir el sistema de preselección del SEXPE o hacer otras pruebas, proponiendo él que únicamente se siga la preselección de dicho organismo.

De nuevo interviene el señor Mejías para reiterar que el Ayuntamiento ya cumple el Decreto y si el PP, que es quien lo redacta, quiere hacer otra cosa lo que debe hacer es cambiarlo, por lo que esta propuesta se la debe formular a sus compañeros de la Junta de Extremadura.



Replica el señor Manzano que él ha hecho una propuesta concreta para Villanueva, que deben aceptar o no. Añade que han observado que en los procesos de selección anteriores cambiaban algunos criterios, por lo que piden que sólo se tenga en cuenta la lista del SEXPE.

Concluye el señor Mejías reiterando sus argumentos anteriores.

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, seis votos a favor (PP), trece en contra (PSOE) y una abstención (IU), acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo del Partido Popular.

13.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA "EL EJERCICIO TE CUIDA".-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Manzano da lectura a una moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"El programa "Extremadura en forma", en el que está incluido el programa "El ejercicio te cuida", tiene unos protocolos de actuación, en los que se definen las funciones que en él desempeña el personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria y los técnicos en actividad física y salud (Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) de las Unidades de ejercicio y salud.

El objetivo del Programa "Extremadura en forma" es el de mejorar la calidad de vida, prevenir la dependencia y promocionar la salud a través de estilos de vida físicamente más activos mediante la implantación de un programa especializado de actividad física y deporte de forma continuada y eficiente.

Este programa, aplicado como herramienta sostenible en Atención Primaria, ha permitido complementar el consejo de actividad física que los profesionales sanitarios ofrecen a sus usuarios, mediante la derivación de éstos a un recurso especializado, real y cercano, haciendo mucho más efectivo este consejo, y además, ha permitido reducir el número de visitas tanto a consultas médicas como de enfermería, descargando así los servicios sanitarios y rentabilizando recursos económicos por las mejoras en salud conseguidas.



Hay que tener en cuenta que el usuario inicia el proceso en los Centros de Salud y Consultorios Locales, donde el personal sanitario, médicos de familia y/o personal de enfermería de los Equipos de Atención Primaria (EAP) seleccionan a los usuarios que cumplen los criterios de inclusión y los derivan a la Unidad de ejercicio físico y salud de la localidad correspondiente.

La ubicación de la Unidad de ejercicio físico y salud en cada localidad se determinará por los responsables de la Administración local y los técnicos de actividad física y salud, en función de las posibilidades concretas.

La capacidad de admisión de los usuarios por el técnico en actividad física y salud dependerá de la presión asistencial de cada zona. En este sentido y a fin de asegurar la calidad en todas las partes del proceso, es fundamental la coordinación directa entre el técnico y el coordinador del Centro en cada Zona de Salud, que garanticen una gestión de usuarios al programa eficiente y eficaz.

Asimismo, desde los EAP se efectuará el seguimiento habitual del usuario, en términos de salud, durante las consultas programadas a crónicos; y desde las Unidades de ejercicio físico y salud se realizará un seguimiento personalizado, con control periódico de los progresos en actividad física conseguidos.

En este sentido, advertimos de la incapacidad del Alcalde de Villanueva para seguir prestando un programa en las debidas condiciones, y la única excusa que esgrime para ello es mentir a todos los ciudadanos.

Miente al decir que le cuesta al Ayuntamiento de Villanueva 8.000 euros. Esto es totalmente falso, solo le cuesta 4.000 euros.

Miente al afirmar que antes era gratuito, cuando el año pasado el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena abonó 6.300 euros.

Miente al decir que la culpa del fin del programa es del Gobierno de Extremadura, cuando es una decisión tomada por el Alcalde y el Concejal de Deportes a espaldas del Concejal de Mayores, que no tenía conocimiento, en una lamentable falta de coordinación, y donde hace unos meses estaban todos de acuerdo que era beneficioso para Villanueva.



Miente al afirmar que el Partido Popular va en contra de los técnicos. ¿Cuándo ha dicho eso el PP? Nuestra denuncia fue que para que el programa siga funcionando en Villanueva, en las mismas condiciones, debe ser impartido por un Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y que se impartan actividades al menos durante 18 horas a la semana.

Finalmente, es lamentable la forma de actuar del Alcalde que, sin dar explicaciones previas, suspende el programa que se venía desarrollando, a pesar de contar con la satisfacción de nuestros mayores.

Por ello, desde el Partido Popular exigimos que:

1. Se explique claramente qué ATS está en nómina del Ayuntamiento para realizar las mismas funciones que los servicios médicos del Equipo de Atención Primaria, si está capacitado para estas nuevas tareas y a qué se dedicaba hasta ahora para disponer de más horas.

2. Se den explicaciones de la formación de la monitora que va a impartir el programa, y de las horas que se van a dedicar, así como a qué se dedicaba anteriormente.

3. Se informe acerca del coste que va a suponer que se dé el programa con recursos propios municipales, así como el cambio de ubicación del mismo.

El PP de Villanueva de la Serena propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero: Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena continúe acogido al programa "El ejercicio te cuida", como hasta ahora, al entender que el servicio prestado es de enorme utilidad y se presta con las adecuadas condiciones.

Segundo: Ampliar las actividades del personal disponible municipal, si supone un coste cero para las arcas municipales".

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veinte votos a favor (trece del PSOE, seis del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en



el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a la consideración de los municipales, el señor Mejías dice que va a explicar por qué el Ayuntamiento ha decidido asumir por su cuenta este programa, y dice que lo ha hecho porque las condiciones económicas no se corresponden con el servicio prestado, además de que sin ese coste podemos ofrecer a los ciudadanos un mejor servicio y con mejor material, estimando que el señor Manzano, una vez más, antepone los intereses políticos a los intereses de Villanueva. Aclara que a los villanovenses no les va a costar nada, mientras que el PP quiere seguir con un servicio peor y más caro. Precisa que el Ayuntamiento se ahorra esos 6.300 euros y asume el servicio sin coste adicional alguno y sin menoscabo del mismo; el número de horas es el mismo y se cambia un servicio unipersonal por todo un equipo especializado, donde en función de la actividad interviene un profesional especializado en la materia con mucha experiencia. Las valoraciones médicas antes se hacían a cuenta gotas por el propio monitor, y ahora se van a hacer de forma metódica y por un profesional de la medicina. El material antes era escaso y ahora habrá más, pues no es del monitor, sino del Servicio Municipal de Deportes. Dice no admitir lecciones del PP, recordando que han ganado las elecciones mintiendo a los ciudadanos, acusando al señor Manzano de ser un faltón a la verdad, poniendo como ejemplo el que se presentó a las elecciones diciendo que estaba para servir a los ciudadanos y mintió porque con esta moción antepone los intereses del PP a los de Villanueva. Decir que se suspende el programa "El ejercicio te cuida" es mentira, porque el programa no ha parado ni un día; y decir que cambia de ubicación también es mentira. Estima que el señor Manzano viene a defender a los mayores que van a hacer diariamente su gimnasia, a los que el PP les ha hecho pagar las medicinas, subirles el IRPF, la luz, los impuestos, las becas, etc.; mientras que nuestro Ayuntamiento les ha ahorrado el importe del pago del convenio más el de gastos de utilización de instalaciones.

El señor Manzano dice no estar en contra del ahorro del Ayuntamiento, proponiendo ampliar la actividad con el personal disponible. También discrepa de lo del pago de las medicinas, pues existen unos tramos. Dice que han actuado de una forma arbitraria y que se ha eliminado el programa anterior cuando hace poco les parecía muy bueno, y por eso lo pagaron el año pasado. No obstante, si se considera que es gratuito y tan beneficioso lo que deben hacer es ampliarlo. Y termina diciendo que lo que pretenden es enfrentar a los villanovenses con la Junta.



Por su parte, la señora Muñoz manifiesta que iba a abordar este asunto en ruegos y preguntas porque ignoraba la presentación de esta moción. Afirma que el programa ha costado 6.300 euros, dado el número de población. Reconoce la bondad del programa, pues el ejercicio viene recomendado por los servicios médicos, máxime cuando están dirigidos por personas especializadas, a la vista de los análisis de las diversas patologías, como el colesterol o el azúcar, que posibilitan una disminución en cuanto a la toma de medicamentos, con el consiguiente ahorro para el gasto farmacéutico en general y el beneficio para quienes practican el deporte. Añade que defiende el programa, estimando que una monitora diplomada no está preparada para dirigirlo y que debe dirigirlo un Licenciado en Ciencias del Deporte. No quiere ser irrespetuosa, pero cree que era la Fundación Jóvenes y el Deporte, hasta hace poco presidida por el señor José Hidalgo, quien ponía los 28 licenciados, no queriendo ver ahí una razón por la que Villanueva se sale del programa, máxime cuando cree que es el único pueblo de los 120 que había que se ha salido del mismo y quien primero pagaba. Por último, pregunta si los usuarios están siendo llevados también por el Médico de Atención Primaria.

El señor Alcalde dice que, como casi siempre, IU tiene informaciones parciales y el portavoz del PSOE le aclarará más cosas.

Interviene nuevamente el señor Mejías para decir que también le podían haber informado a la señora Muñoz de cuántas veces ha venido el especialista en Medicina en el último año. Aclara que Badajoz, gobernada por el PP, también se ha salido del programa. Lo que se pretende es mejorar el servicio, y por eso no es que vaya a ser un licenciado, sino un equipo completo quien va a llevarlo a cabo, cuando antes era un solo un monitor el que lo llevaba. Este equipo está compuesto por una técnico, una diplomada en Educación Física con más de diez años de experiencia en gerontogimnasia, que es la gimnasia de los mayores; una licenciada en Educación Física y más técnicos especialistas en estas actividades; y un especialista médico que va a atender a los usuarios. Por tanto, el servicio continúa, se mejora y no nos cuesta nada, lo que nos viene muy bien en la situación de crisis actual, pero a algunos les interesa más defender sus intereses políticos. Termina diciendo que los usuarios no han dejado de hacer ejercicio ni un solo día.

El señor Manzano insiste en que se amplíe el servicio si no tiene ningún coste. Pregunta si se van a ampliar las horas al destinar a esto el equipo de deportes y



termina diciendo que defienden los servicios para los ciudadanos y que no hacen demagogia.

Aclara la señora Muñoz que ella no acusa a nadie, sino que está dando los datos que tiene, aunque pedirá aclaraciones a quien le ha informado. Recuerda que cuando se inició este programa era gratuito, pues lo financiaba la Junta, pero desde 2011, con el Gobierno del PSOE, ya pagaban las poblaciones algo; e insiste en las referencias que hizo a la Fundación citada, lo que dice que también puede ser una casualidad.

Responde el señor Alcalde que también pueden ser manías persecutorias.

Para finalizar, el señor Mejías aclara que monitores son los dos, la técnica en Educación Física y el licenciado, pero es que el Ayuntamiento también pone un especialista en Medicina para hacer el seguimiento; y le pregunta al señor Manzano si puede asegurar que se daban 18 horas a la semana, rogándole que lo compruebe.

Tras ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, seis votos a favor (PP), ninguna abstención y doce en contra (once del PSOE y uno de IU), acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo del Partido Popular.

13.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CAPITAL DADO A BANKIA POR PARTE DEL ESTADO ESPAÑOL.-

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la señora Muñoz Blázquez da lectura a la moción que más adelante se transcribe.

El señor Alcalde anticipa el voto favorable de su Grupo a la urgencia y al fondo del asunto, excepcionalmente, pues suelen aprobar la urgencia de las mociones cuando se presentan con suficiente antelación para estudiarlas, pero en este caso el tema lo consideran lo suficientemente grave como para apoyarlo, ya que están de acuerdo prácticamente con la totalidad de la moción.



Tras ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, diecisiete votos a favor (once del PSOE, cinco del PP y uno de IU), estima favorablemente la urgencia del asunto, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el debate, el señor Mejías reitera el voto favorable del Grupo Socialista. Por su parte, el señor Manzano dice que como acaban de conocer ahora la moción van a abstenerse.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta los presentes, esto es, doce votos a favor (once del PSOE y uno de IU), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP), adopta el siguiente ACUERDO:

Único. Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida cuyo tenor literal es el siguiente:

"Numerosas empresas, grandes, medianas y pequeñas, y negocios de autónomos de nuestra Extremadura se han visto obligados a cerrar o a despedir a buena parte de sus trabajadores. Y esto ha sido sólo el comienzo. Entre muchos otros podemos citar estos importantes casos: JOCA, la mayor constructora extremeña, despidió a 110 trabajadores a principios de año; SACONSA, por la misma fecha que la anterior, echó a la calle a 40 trabajadores; RESTI, el expediente aprobado para esta industria cárnica supuso el despido de 53 trabajadores en febrero pasado; EXCONSA, el propósito del expediente que se está tramitando es despedir a sus 72 trabajadores; CETARSA, el ERE extintivo de esta empresa afectó a 110 trabajadores en 2010; GRABASA, los 67 trabajadores de esta empresa están incluidos en un expediente de suspensión y rotatorio; PIZARRAS VILLAR DEL REY, de esta empresa pacense salieron 30 trabajadores hace dos años y medio; COOPERATIVA CAVAL DE VALDELACALZADA, atraviesa una delicada situación económica, que ha supuesto, entre otras cosas, una deuda de unos 20 millones de euros, los trabajadores llevan tres meses sin cobrar, algunos socios vieron cómo sus cuentas eran embargadas...

A ninguna de estas empresas el Gobierno de España le ha dado la oportunidad de presentar un plan de viabilidad, aportando el Estado el capital necesario, como va a hacer con BANKIA, que una vez saneada la entidad correspondiente podría recuperar.



El Gobierno alega que no hay dinero, que no podemos endeudarnos más. Sin embargo, esta semana pasada se ha producido el anuncio del plan de saneamiento de BANKIA, como todos sabemos una empresa bancaria radicada en Madrid. A esta empresa, el Gobierno de España le va a ayudar a manos llenas. Ya le había ayudado prestándole 4.465 millones de euros, en este caso con la colaboración del PSOE y CIU, según la noticia del diario PÚBLICO del pasado 17 de febrero.

Ése fue el anticipo. Ahora, el plan de saneamiento incluye una partida de 19.000 millones más. Con mucho desparpajo, como pudimos verlo y oírlo en televisión, el nuevo presidente de BANKIA dejó bien claro que la entidad que preside "no tiene que devolver nada al Estado" por la inyección de un total de 23.465 millones de euros: "Nuestro objetivo es crear valor para el accionista. No hay que devolver nada". ¿Y si el valor no se crea porque la competencia en el mercado financiero es muy grande y mayores empresas han caído?

Pues bien, si con el dinero público eso se hará, para salvar de la ruina a los accionistas de BANKIA, no a los pequeños ahorradores que tienen garantizados hasta cien mil euros de sus cuentas bancarias, con más razón el Gobierno tiene que aportar el capital necesario para salvar de la ruina a tantas empresas, cooperativas y autónomos extremeños. Los accionistas de BANKIA sólo perderían su dinero, que podían haberlo colocado en otra entidad más solvente, los empresarios y sus trabajadores, cooperativas y autónomos han perdido y están perdiendo su único medio de vida.

¿Vamos a consentir que haya dos varas de medir?

¿Vamos a consentir que la deuda pública pueda subir en tal cuantía con el consiguiente aumento del déficit?

Cuando eso ocurra habrá más recortes en sanidad y educación y le tocará el turno a las pensiones, que no nos quede duda.

Si hay dinero para salvar a los accionistas de BANKIA tiene que haberlo también para los empresarios y autónomos y cooperativas que presenten un plan de viabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

Porque no podemos asistir impasibles a que se cometa tanta injusticia, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta esta moción al Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que ayude con el capital necesario a los empresarios, cooperativas y autónomos extremeños que presenten su plan de viabilidad, al igual que el Gobierno español ha hecho y pretende volver a hacer en el caso de BANKIA".

ASUNTO DECIMOCUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El señor Manzano formula los siguientes:

- *Ha habido una movilización sobre la reforma o realización de un Colegio nuevo en Valdivia. ¿Qué opinión le merece la actuación del PSOE durante estos años al respecto cuando había peticiones en ese sentido desde la Entidad Local Menor que presidía el PP?*

Contesta el señor Alcalde que el señor Manzano no está informado, pues lo que dice no se corresponde con la realidad. Recuerda que en 2010 vecinos de Valdivia hablaron con él después de hacerlo varias veces con su Alcalde, y ambos Alcaldes hicieron gestiones para intentar mejorar integralmente el Centro. Si el señor Manzano hubiera pedido información a su compañero en la Junta le podrían haber dicho que había un informe técnico y económico donde se evaluaban las deficiencias del Centro y cuáles eran las necesidades existentes. Tras las últimas elecciones ya no es el PSOE quien gobierna en la Junta de Extremadura, por lo que corresponde a otros arreglar estos problemas, aunque parece que prefieren hacer otras cosas antes que arreglar el Colegio de Valdivia. Entiende que seguir incidiendo en otras políticas en ciudades como Badajoz o Mérida les da una rentabilidad mayor que mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de dicha Entidad Local Menor, y él, junto con su Alcaldesa, va a reivindicar las mejoras necesarias en el centro educativo en cuestión. No obstante, dice que le acaba de llegar un mensaje según el cual la Alcaldesa ha sido recibida por el Secretario General de Educación, quien le ha dicho que hasta 2014 no se podrán hacer las reformas.

- *¿Tiene conocimiento de los posibles peligros que puede causar el mal estado de una rampa en la Piscina municipal?*



El señor Alcalde critica que en su propio Facebook el señor Manzano haga suyo uno de los comentarios de un ciudadano villanovense diciendo "me voy al Pleno de la aldea feliz". Le parece que deja mucho que desear. Cree que calificarla como "aldea" ya es humillante, y lo de "feliz" supone que es por un informe hecho por la propia Junta sobre que Villanueva es la ciudad de más de 20.000 habitantes con mayor bienestar. En cualquier caso y respecto a lo de la rampa, dice que en el día de hoy dará instrucciones para su reparación.

- En el Parque de los Pinos parece ser que hay un tramo sin valla por el que los niños pueden acceder a la vía del tren, rogando se tomen medidas.

También dice el señor Alcalde que dará instrucciones para que al día siguiente se arregle, informando que sobre esa valla se han hecho numerosas intervenciones por parte de todos los Gobiernos municipales, siendo el del PSOE quien hizo la más contundente, que era poner una nueva valla dura con un murete de hormigón para evitar que se cruzara por las vías, porque era más rápido, pero era muy peligroso y se hizo la pasarela superior.

- ¿Qué casas colaboradoras participaron en la caldereta y churros que se dieron a los mayores?

El señor Alcalde dice que Corderex es una de ellas y que los churros los hacen los propios mayores.

El señor Manzano dice que ha oído que el señor Mejías acusó a algunos mayores de que les gustaba beber gratis o algo así, pidiéndole que, si es cierto, rectifique públicamente. El aludido, muy ofendido, desmiente categóricamente tales afirmaciones, pidiendo el señor Alcalde al señor Manzano que retire lo dicho, pues no se puede fiar de las habladurías, lo que éste hace.

- Han estado examinando los expedientes de contrataciones por emergencia social, estimando que la forma de contratar a personal bajo esa modalidad, con un informe social, no está clara, pues ni siquiera los ciudadanos saben qué posibilidades reales tienen o qué necesidades se valoran por los Servicios Sociales de Base para acceder a este tipo de contratos, cuando unos son por seis meses, otros por más tiempo o lo son por obras y servicios. Ruega que se haga una bolsa para ese tipo de contratos y se delimiten exactamente las características o situaciones que se valoran.



Responde el señor Alcalde que nunca ha interferido en el informe técnico de un profesional, no dudando de su capacidad e integridad. Dada la actual situación, es difícil ser ecuaníme e imposible solucionar el problema de toda la gente desde un ámbito estrictamente municipal, aunque intentan hacerlo lo mejor posible, a sabiendas de que siempre habrá muchos descontentos. Afirma que él nunca miente a los ciudadanos y que no tiene soluciones al empleo, prefiriendo que se enfaden con él antes que engañarlos. Insiste en que no hace valoración sobre criterios técnicos y pide que no se haga demagogia con este tema, pues él también podría hacerlo.

- El señor Casado ruega al señor Mejías que, por favor, retire la afirmación que ha hecho en el asunto octavo, cuando se trataba de las peonadas, de que a los Concejales del PP les causa risa que algunas personas no coman al final de mes, especificando que ni a su Partido ni a sus Concejales ni a ninguna persona de bien le puede causar risa eso.

Aclara el señor Alcalde que tal afirmación se ha hecho en un determinado contexto y no podemos estar tan pendientes de la semántica, pues en ese caso al señor Manzano habría que recordarle algunas de las palabras que dice. No obstante, recuerda que estamos en política y que cuando el señor Mejías intervenía algunos Concejales del PP se reían, rogando que no seamos tan susceptibles. En cualquier caso, se muestra convencido de que el señor Mejías no piensa que los Concejales del PP se rían de los parados.

- En la confluencia de la calle San Benito con la calle Pardo hay un registro de agua de bomberos que lleva roto mucho tiempo y que ya ha producido varios accidentes a peatones, por lo que ruega su urgente arreglo.

El señor Alcalde lo agradece, afirmando que hay pequeños detalles que se escapan, aunque dice que no tiene nada que ver la ciudad que ellos se encontraron tras ocho años de gobierno del PP con la actual. No obstante, cursará instrucciones para que se solucione a la mayor brevedad posible.

Por su parte, la señora Muñoz Blázquez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Por resolución de Alcaldía de 2 de mayo se suprime la emisora municipal, rogando más aclaraciones al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Secretaría General

secretariageneral@villanuevadelaserena.es

El señor Alcalde informa que se ha recibido un requerimiento del Ministerio de Industria por el que se nos obliga a hacer unas inversiones importantes para que la emisora pueda continuar sus emisiones, pero es consciente de la situación que vivimos y entiende que no es un gasto necesario, pues hay que atender antes a las cuestiones sociales, por ejemplo. Por lo tanto, en principio queda en suspenso la emisora, aclarando a la señora Muñoz que cuando se tome una decisión al respecto informará de la situación en que quedará el personal adscrito a dicha instalación, recordando que si finalmente la emisora desaparece, habrá de acordarlo el Pleno.

- La edificación que parece una ermita próxima al Colegio Público "Santiago Apóstol" corre peligro de derrumbe, pidiendo que se arregle.

El señor Alcalde dice que lo trasladará a la Iglesia, recordando que en la pasada legislatura, ante la falta de inscripción registral, quiso inscribirlo a nombre del Ayuntamiento porque entendía que ese cementerio debía ser municipal, ya que éste los mantiene, pero parece que las ermitas son propiedad del Obispado. Explica que iniciaron la inscripción registral y al final hubo un contencioso que nos ganó la Iglesia, que también es la dueña de los terrenos. No obstante, se compromete a iniciar el expediente correspondiente y a tramitarlo para que la Iglesia lo rehabilite.

Por último, el Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, pide disculpas por la falta de sintonía entre la literalidad de una de las mociones y la lectura que de ella se ha hecho, lo cual no ha afectado al fondo del asunto. Asimismo, quiere dejar claro, una vez más, que las actas a que se refiere el asunto primero del orden del día está justificado en el expediente que se remitieron a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria.

Y sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo. Nicolás González Martínez